

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2014-11995** Orden PRE/40/2014, de 18 de agosto, que modifica la Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, que regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud. Pág. 26899

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Arredondo

- CVE-2014-11990** Resolución de delegación de funciones del alcalde. Pág. 26901

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-11966** Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de Tribunal Calificador y fecha de celebración de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Bombero del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Torrelavega. Pág. 26902

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2014-11992** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de limpieza y jardinería de las dependencias de la Consejería de Presidencia y Justicia. Objeto 2.4.27/14. Pág. 26905

- CVE-2014-11993** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de reparaciones puntuales en capa de rodadura en diversas carreteras autonómicas. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.1.27/14. Pág. 26907

- CVE-2014-11994** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Pantalán de atraque de embarcaciones pesqueras en el puerto de Santoña. Objeto 4.1.28/14. Pág. 26909

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-11958** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación de un préstamo. Expediente 202/14. Pág. 26911

- CVE-2014-12025** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de renovación de la calle Cuesta de la Atalaya. Expediente 157/14. Pág. 26913

Concejo Abierto de Salcedo

- CVE-2014-12000** Adjudicación definitiva de la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal maderable AF-UOM/2014/289/1 del Plan Anual de Aprovechamientos para 2014 en el monte La Tejera, número 289 del CUP. Pág. 26915

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Arnauero

- CVE-2014-12006** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal. Pág. 26916
CVE-2014-12009 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 26919

Ayuntamiento de Arredondo

- CVE-2014-11989** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2014. Pág. 26920

Junta Vecinal de Bárcena de Cicero

- CVE-2014-12010** Exposición pública de la cuenta general 2013. Pág. 26921

Concejo Abierto de Salcedo

- CVE-2014-11999** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014. Pág. 26922

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- CVE-2014-11997** Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 39/14. Pág. 26925

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2014-11982** Citación para notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención. Expediente número INN/17/2012/R/56. Pág. 26926

Delegación del Gobierno en Cantabria

- CVE-2014-11969** Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2306/2014 y otros. Pág. 26927
CVE-2014-11970 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1471/2014 y otros. Pág. 26929

Ayuntamiento de Arredondo

- CVE-2014-11988** Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por el Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer semestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26931

Ayuntamiento de Miengo

- CVE-2014-11986** Aprobación y exposición pública de la Matrícula anual del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2014. Pág. 26932

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2014-11941** Notificación de resolución de expediente sancionador 43/14. Pág. 26933
CVE-2014-11942 Notificación de resolución de expediente sancionador 47/14. Pág. 26935
CVE-2014-11943 Notificación de resolución de expediente sancionador 51/14. Pág. 26937
CVE-2014-11945 Notificación de resolución de expediente sancionador 53/14. Pág. 26939
CVE-2014-11946 Notificación de resolución de expediente sancionador 118/14. Pág. 26941
CVE-2014-11948 Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 22045 (158)/14. Pág. 26943
CVE-2014-11950 Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 22049 (159)/14. Pág. 26944

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-11952** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) del mes de junio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26945
CVE-2014-11954 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de junio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26946
CVE-2014-11956 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de julio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26947

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2014-11959** Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Mantenimiento, Natación, Tenis Infantil, Escalada, Cycling y Musculación) del mes de junio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26948

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

- CVE-2014-11944** Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Pág. 26949

Ayuntamiento de Villafufre

- CVE-2014-11947** Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua. Pág. 26950
- CVE-2014-11949** Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento Municipal. Pág. 26951
- CVE-2014-11951** Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Acometidas y Contadores. Pág. 26952

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2014-11981** Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/26/2013, de 30 de diciembre. Pág. 26953
- CVE-2014-11983** Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/27/2013, de 30 de diciembre. Pág. 26957
- CVE-2014-11987** Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/28/2013, de 30 de diciembre. Pág. 26960

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

- CVE-2014-11996** Bases de la segunda convocatoria de subvenciones con destino a promoción y fomento de la Cultura durante el ejercicio 2014. Expediente 19/279/14. Pág. 26968

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de Argoños

- CVE-2014-11448** Información pública de solicitud de licencia para sustitución de transformador potencia T-1. Pág. 26981

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

- CVE-2014-11091** Información pública de solicitud de autorización para legalización de soportal de jardín. Pág. 26982

Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana

- CVE-2014-10574** Información pública de expediente de construcción de quesería artesanal en Bejes. Pág. 26983

Ayuntamiento de Comillas

- CVE-2014-9750** Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de urbanización de vial privado de fincas en Ruiseñada-MP5. Expediente 232/2014. Pág. 26984

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

- Ayuntamiento de Liendo**
CVE-2014-10572 Información pública de solicitud de autorización para la construcción de boxes para caballos y entrada de fincas Sonabia. Expediente 20/2014. Pág. 26985
- Ayuntamiento de Liérganes**
CVE-2014-10224 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Bucarrero, 32. Pág. 26986
- Ayuntamiento de Reinosa**
CVE-2012-13727 Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 542/2012. Pág. 26987
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
CVE-2014-8870 Concesión de licencias de primera ocupación en Galizano y Suesa. Pág. 26988
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2014-10391 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 30, de 13 de febrero 2014, de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Soto de la Marina. Expediente 41/1610/12. Pág. 26989
- Ayuntamiento de Suances**
CVE-2014-10757 Aprobación definitiva del proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8.2 de Suances. Expediente VAR 5/14. Pág. 26990
CVE-2014-11991 Información pública de la Adenda al Convenio Urbanístico de Gestión y Planeamiento. Pág. 26991
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2014-10756 Concesión de licencia de primera ocupación para 8 viviendas en Tanos. Expediente 2/2014-PRIMERA_OCUP. Pág. 26992
- Ayuntamiento de Vega de Liébana**
CVE-2014-9316 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda y almacén agrícola en Campollo. Pág. 26993
- Ayuntamiento de Villafufre**
CVE-2014-11961 Aprobación inicial y exposición pública del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Pág. 26994

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
CVE-2014-8639 Anuncio del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada 004/2009. Término municipal de Piélagos. Pág. 26995
CVE-2014-11088 Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 014/2006. Modificación 03.2013. Término municipal de Marina de Cudeyo. Pág. 26996
- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2014-9912 Información pública de solicitud de autorización para obras de proyecto de modificación de L.M.T. 12/20 Udalla-Marrón 1, entre el CT La Dehesa-CT La Panadería y el CT La Dehesa-CT La Concha, en Limpias, término municipal de Limpias. Expediente A/39/09801. Pág. 26997

7.5.VARIOS

- Consejo de Gobierno**
CVE-2014-12038 Decreto 45/2014, de 20 de agosto, por el que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de libros, fotografías y otros documentos con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecida por doña M^a Soledad Pardo Rasines. Pág. 26998

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

	Consejería de Presidencia y Justicia	
CVE-2014-11893	Citacion para notificación de la resolución de 1 de julio de 2014.	Pág. 26999
CVE-2014-11998	Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 2014 por el que se aprueba la adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, en los términos establecidos.	Pág. 27000
	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural	
CVE-2014-11190	Resolución aprobatoria concesión administrativa para uso privativo del dominio público forestal, por interés público, de 135 m2, en el MUP 189, perteneciente al pueblo de Cañeda y ubicado en el término municipal de Campoo de Enmedio: 120 m2 para estación base de telefonía móvil, y 15 m2 para instalación de línea eléctrica de baja tensión con objeto de dotar de energía eléctrica a dicha estación base de telefonía móvil.	Pág. 27002
	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio	
CVE-2014-11985	Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas de agencia de viajes.	Pág. 27010
	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo	
CVE-2014-12001	Orden MED/12/2014, de 18 de agosto, por la que se regula el procedimiento de autorización y los requisitos para la realización de prácticas formativas en centros y unidades de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y del Centro de Investigación del Medio Ambiente.	Pág. 27011
	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales	
CVE-2014-11984	Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de habilitación de conductor de ambulancias.	Pág. 27015
	Ayuntamiento de Astillero	
CVE-2014-12037	Información pública de solicitud de licencia para fabricación de equipos de limpieza por ultrasonidos en el Parque Empresarial de Morero, parcela P. 2-3.	Pág. 27016
	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	
CVE-2014-8553	Información pública de solicitud de licencia para la actividad de café en plaza Ricardo Botín de Cabezón de la Sal.	Pág. 27017
CVE-2014-11246	Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería en Avenida Cantabria, 3, de Cabezón de la Sal.	Pág. 27018
CVE-2014-11514	Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de taller de mecanizado de piezas y mantenimiento en polígono de Navas.	Pág. 27019
	Ayuntamiento de Cartes	
CVE-2014-9729	Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de fabricación de artículos de carpintería metálica en nave en Mies de Molladar.	Pág. 27020
	Ayuntamiento de Castro Urdiales	
CVE-2014-11960	Corrección de errores al Decreto de Alcaldía 938/2014 de modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.	Pág. 27021
CVE-2014-11962	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/261/2014.	Pág. 27022
CVE-2014-11963	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/337/2014.	Pág. 27023
CVE-2014-11964	Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/394/2014.	Pág. 27024
	Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana	
CVE-2014-10575	Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación y venta de queso artesanal en Bejes.	Pág. 27025

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CVE-2014-11010	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Información pública de solicitud de licencia de actividad para explotación de vacuno de leche en La Revilla. Expediente 2116/2013.	Pág. 27026
CVE-2014-10095	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en Mompía. Expediente 60/6/14.	Pág. 27027
CVE-2014-8460	Ayuntamiento de Santoña Información pública de solicitud de licencia para bar-restaurante. Expediente de comprobación ambiental actividad 2014/5.	Pág. 27028
CVE-2014-11226	Ayuntamiento de Soba Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación libre de ganado vacuno de leche, en Soba.	Pág. 27029
CVE-2014-9758	Ayuntamiento de Torrelavega Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de lavadero temporal de vehículos sanitarios en avenida Fernando Arce, 27 C.	Pág. 27030
CVE-2014-11965	Citación para notificación por comparecencia en expediente sobre tenencia de perros en vivienda, olores y ladridos. Expediente 29/04/2011.	Pág. 27031
CVE-2014-11967	Citación para notificación por comparecencia en expediente sobre limpieza de dos fincas, una sita entre los portales 46 de Fernández Vallejo y 23 de Fernando Arce, frente al colegio Niño Jesús de Praga y otra cercana a la anterior.	Pág. 27032

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2014-11995 *Orden PRE/40/2014, de 18 de agosto, que modifica la Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, que regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud.*

La Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, que regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud establece, entre otros aspectos, que los centros participantes en la Red deberán nombrar un coordinador, de entre del personal docente, responsable de la elaboración, puesta en práctica y evaluación interna del Proyecto de Salud Escolar, y que dicho coordinador podrá contar con la ayuda de dos profesores colaboradores.

Asimismo determina, en el artículo 13, que la labor realizada por los profesores colaboradores y por el coordinador del Proyecto de Salud Escolar será reconocida anualmente mediante la certificación de créditos de formación.

La activa participación de los profesores colaboradores y coordinadores de los centros integrantes de la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud, así como la labor desempeñada por éstos en los centros educativos hace aconsejable, por un lado adecuar el reconocimiento que, en materia de formación, se otorga a estos docentes y, por otro, establecer la dedicación horaria que las funciones de coordinación requieren.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) y 112.1 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta conjunta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden PRE/21/2013, de 30 de mayo, que regula la creación y organización de la Red Cántabra de Escuelas Promotoras de Salud.

El artículo 13 de la Orden PRE/21/2013 queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 13. Coordinación.

1. La Unidad Técnica de Evaluación y Acreditación certificará anualmente la labor realizada por los coordinadores y por los profesores colaboradores con seis y cinco créditos de formación, respectivamente. Esta certificación se inscribirá en el Registro General de Formación Permanente del Profesorado, emitiéndose la correspondiente diligencia del registro de la misma.

2. En los centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el coordinador del Proyecto de Salud Escolar dispondrá de una dedicación horaria de hasta tres periodos lectivos y tres periodos complementarios para el desarrollo de sus funciones, sujeta a la disponibilidad del centro. Los profesores colaboradores podrán tener una dedicación horaria de hasta tres periodos complementarios".

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General competente en materia de inspección educativa para adoptar cuantas medidas sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

CVE-2014-11995

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de agosto de 2014.
La consejera de Presidencia y Justicia,
Leticia Díaz Rodríguez.

2014/11995

CVE-2014-11995

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2014-11990 *Resolución de delegación de funciones del alcalde.*

"Teniendo prevista mi ausencia del término municipal entre los días 13 al 28 de septiembre de 2014, ambos inclusive, para disfrutar de un periodo vacacional, y considerando lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el primer teniente de alcalde, don Agustín Martínez Pérez, la totalidad de las competencias y atribuciones que ostente esta Alcaldía durante tales fechas.

SEGUNDO.- Póngase en conocimiento del mencionado y recábese su consentimiento.

TERCERO.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 citado, se proceda a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efecto entre las fechas indicadas".

Arredondo, 18 de agosto de 2014.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2014/11990

CVE-2014-11990

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11966 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, designación de Tribunal Calificador y fecha de celebración de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Bombero del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Torrelavega.*

La Alcaldía-Presidencia, por Resolución número 2014002998 de fecha 14-8-2014, ha resuelto, una vez finalizado el plazo para presentación de reclamaciones (del 20-6 al 2-7-2014) a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2014002138 de fecha 9-6-2014, en la convocatoria para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Bombero del Servicio Contra Incendios y Salvamento, para su adscripción a un puesto de trabajo de bombero-conductor, y cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 237, de fecha 11-12-2013, lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que fue aprobada por Resolución número 2014002138, en los mismos términos en que la misma se encuentra redactada con la inclusión como admitidos de los aspirantes Carlos Sánchez Pérez y Borja Sahagún Jimenez, al haber subsanado el defecto de forma en la presentación de sus instancias por el que fueron declarados excluidos, quedando como sigue:

- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Rafael.
- ARANDA LÓPEZ, Tomás.
- ASÓN SOLÓRZANO, Francisco Javier.
- BLANCO SIERRA, Ángel.
- BRIZ FERNÁNDEZ, Óscar.
- CALLEJA FELGUEROSO, David.
- CERVERA HARO, Iván.
- DIEGO SERRANO, José.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Miguel Ángel.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Marcos.
- FERNÁNDEZ FRAILE, José Luis.
- FERNÁNDEZ GORRIONERO, Daniel.
- GALÁN GONZÁLEZ, José Luis.
- GANDARILLAS MAZÓN, Ismael.
- GARCÍA DE VICUÑA ÁLVAREZ, Antonio.
- GARCÍA BADA, Guillermo.
- GARCÍA NIETO, José Ángel.
- GÓMEZ IBARS, Óscar.
- GONZÁLEZ GARCÍA, David.
- GONZÁLEZ GUEIMONDE, Héctor.

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

- GONZÁLEZ INCERA, Eduardo.
- GUINEA AXPE, Iker.
- HERNÁNDEZ GÓMEZ, Alejandro Laro.
- JUARISTI SAN JOSÉ, Pablo.
- LEKERICA ZÁRRAGA, Ibón.
- LÓPEZ MENÉNDEZ, Miguel.
- LÓPEZ PÉREZ, Guillermo.
- LOZANO GARCÍA, Borja.
- MANRIQUE ZAMORA, Alejandro.
- MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Roberto.
- MARTÍNEZ ZAMORA, Jokin.
- MIGUEL MARTÍN, José Manuel.
- MILO NÚÑEZ, Alberto.
- MOLERO DEL VALLE, Cristian.
- MONCADA SÁNCHEZ, Rubén.
- MONTES JUSTICIA, Jonatan.
- MONTOYA CABALLERO-DÍAZ, Dante Augusto.
- MONTOYA DEL CAMPO, julio César.
- MORÁN BARBÓN, David.
- ORTIZ CUBILLAS, Alejandro.
- REGUERA LÓPEZ, Juan Antonio.
- RODRÍGUEZ BERBES, Aritz.
- RUIZ LÓPEZ, Roberto Jesús.
- SÁEZ DÍAZ, Roberto.
- SAHAGÚN JIMÉNEZ, Borja.
- SAINZ LASTRA, Alberto.
- SÁNCHEZ GARRIDO, David.
- SÁNCHEZ MENÉNDEZ, Daniel.
- SÁNCHEZ PÉREZ, Carlos.
- SERRANO TOMÉ, Adrián.
- SILVARREY SÁNCHEZ, Alberto.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, Esau.
- TAFUR PERAL, Jano.
- VALLE ÁLVAREZ, Daniel.
- VARA FERNÁNDEZ, Ricardo.
- VENDRELL ZAMORA, Adrián Ricardo.
- VILLEGAS BURGUERA, Emilio.
- ZUAZO FERNÁNDEZ, Javier.

2º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador, órgano que según prevé la Base 6ª de la convocatoria, estará formado como sigue:

Doña Eva Martín Martín, jefe del Servicio Contra Incendios y Salvamento, como presidente titular.

Don Javier Mauricio Díez Aguilera, oficial del Servicio Contra Incendios y Salvamento, como presidente suplente.

CVE-2014-11966

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Don Francisco Javier Allende Revuelta, funcionario del Gobierno de Cantabria, técnico auxiliar de Protección Civil, como vocal titular.

Don Miguel Gómez Díez, funcionario del Gobierno de Cantabria, técnico auxiliar de Protección Civil, como vocal suplente.

Doña Asunción Velarde González, jefe de Protección Civil, como vocal titular.

Don Agustín González Munárriz, jefe del Servicio de Mantenimiento, como vocal suplente.

Don José Luis Fernández Gutiérrez, funcionario municipal, administrativo, como vocal titular.

Don Fernando Candela de Aroca, funcionario municipal, administrativo, como vocal suplente.

Don Borja González Amarante, funcionario municipal, como vocal titular.

Don Javier Robledo González, funcionario municipal, como vocal suplente.

Don Jesús Álvarez Montoto, secretario general de la Corporación, como titular y doña Azucena Rosellón Cimiano, jefe de la Sección de Recursos Humanos Municipal, secretaria suplente.

Asimismo el Tribunal designa a don Carlos Solar Ceballos como asesor especialista actuando el mismo con voz y sin voto y a doña Manuela Palacios Sedano como ayudante del Tribunal, en aquellos ejercicios en que considere precisa su participación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- Citar a los miembros de la Comisión de Valoración para el día 17-09-2014, a las 9:00 horas, en la Sala de Juntas de las Oficinas Generales, al objeto de proceder a su constitución.

4º.- Convocar a los aspirantes el día 23-09-2014, a las 8:00 horas, en las instalaciones del complejo deportivo "Óscar Freire" (Barreda) para dar comienzo al desarrollo de las pruebas físicas que conforman el primer ejercicio de la fase de oposición.

A tal fin, en el momento del llamamiento, los aspirantes deberán cumplir lo señalado en la Base Octava de la convocatoria que establece:

A) Acreditación: Previamente a la realización de las citadas pruebas, en el mismo acto, el aspirante deberá presentar un certificado médico de fecha actual extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo I, emitido de acuerdo con la fórmula siguiente: "El interesado reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas de la convocatoria para el nombramiento interino de un Bombero del Servicio Contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Torrelavega". No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Quien no presentara en el momento de su llamamiento para la realización de este primer ejercicio el certificado médico requerido o, de presentarlo, éste no se adecuara expresamente a las prescripciones referidas en el párrafo anterior, será excluido automáticamente del proceso selectivo.

La certificación médica no excluye del reconocimiento médico a que hace referencia quinto ejercicio de la convocatoria.

Torrelavega, 14 de agosto de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/11966

CVE-2014-11966

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2014-11992 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación urgente del servicio de limpieza y jardinería de las dependencias de la Consejería de Presidencia y Justicia. Objeto 2.4.27/14*

Consejería: Presidencia y Justicia.

Objeto: 2.4.27/14.

CPV (Referencia de nomenclatura): 90911200-8 90919200-4.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 38.429,75 €.

Importe total: 46.500,00 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 78.099,17 €.

Plazo de ejecución: 1 año según lo que especifica la cláusula G) del PCAP.

Prórroga del contrato: Sí podrá prorrogarse.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica, lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942 207 122, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula N) del cuadro de características específicas del contrato.

CVE-2014-11992

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula S) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de agosto de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia,
P. D., el secretario general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2014/11992

CVE-2014-11992

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2014-11993 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de reparaciones puntuales en capa de rodadura en diversas carreteras autonómicas. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur. Objeto 4.1.27/14.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.27/14 "Reparaciones puntuales en capa de rodadura en diversas carreteras autonómicas. Zonas: Centro, Occidental, Oriental y Sur".

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 991.709,71 €.

Importe total: 1.199.968,75 € (IVA incluido).

Lote 1: Zona Centro: 375.437,42 € (IVA incluido).

Lote 2: Zona Occidental: 375.492,72 € (IVA incluido).

Lote 3.- Zona Oriental: 222.128,87 € (IVA incluido).

Lote 4.- Zona Sur: 226.909,74 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 991.709,71 €.

Cuantía total del contrato en relación con el artículo 171.c) del T.R.L.C.S.P.: 1.983.419,42 €.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista o solvencia económica, financiera y técnica según se detalla en las cláusulas J) y K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula N) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

CVE-2014-11993

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula M) del cuadro de características específicas del contrato.

Santander, 13 de agosto de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia,
P. D., el secretario general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2014/11993

CVE-2014-11993

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2014-11994 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de Pantalán de atraque de embarcaciones pesqueras en el puerto de Santoña. Objeto 4.1.28/14.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.28/14 "Pantalán de atraque de embarcaciones pesqueras en el puerto de Santoña".

CPV (Referencia de nomenclatura): 45241300-1.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 167.245,74 €.

Importe total: 202.367,35 € (IVA incluido)

Valor estimado del contrato: 167.245,74 €.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 Santander (Teléfono: 942207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

CVE-2014-11994

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 11 de agosto de 2014.

La consejera de Presidencia y Justicia,
P. D., el secretario general. (Resolución de 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

2014/11994

CVE-2014-11994

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11958 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación de un préstamo. Expediente 202/14.*

Anuncio de licitación, por el que se convoca procedimiento abierto, para contratar un préstamo. Expediente número 202/14.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 202/14.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción: Selección de entidad o entidades financieras con la que se suscribirá contrato de préstamo para refinanciar el actual de Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores de 2012, de conformidad con el RDL 8/2014 de 4 de julio.

b) Plazo: 8 años.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4.- Importe del préstamo:

Importe: 24.000.077,87 euros

5.- Anuncio Extenso en el Boletín Oficial del Estado.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Ayuntamiento de Santander, página web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Servicios - anuncios de licitación"

b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.

c) Localidad y código postal. Santander, 39002.

d) Teléfono: 942 - 20-06-62.

e) Telefax: 942 - 20-08-30.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditación como entidad bancaria mediante la aportación del alta en el Registro de Bancos y Banqueros. En el caso de que los participantes no sean empresas españolas, presentarán este documento expedido por el Banco Central de su país.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CVE-2014-11958

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n - 39002, Santander.

9.- Apertura de ofertas:

Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de los anuncios:

Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 13 de agosto de 2014.
La concejal de Patrimonio y Contratación,
Ana M^a González Pescador.

2014/11958

CVE-2014-11958

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-12025 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para las obras de renovación de la calle Cuesta de la Atalaya. Expediente 157/14.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 157/14.

2.- Objeto del contrato.

- a) Obras de renovación de la calle Cuesta de la Atalaya.
- c) Lugar de ejecución: el indicado en el proyecto.
- d) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 1.046.716,67 € más 219.810,50 € de IVA, presupuesto total 1.266.527,17 €.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es "Empresas-Contratación Administrativa- Nuevo Perfil del Contratante-Obras - anuncios de licitación".

- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal. Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: e.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

CVE-2014-12025

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

- 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.
- 1.2.- mayor plazo garantía: 8 puntos.
- 2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.
- 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.
- 2.2 .- Memoria constructiva: 20 puntos.
- 2.3.- Medidas para reducir el impacto urbano de la obra: 5 puntos.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.
- e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página Web, www.ayto-santander.es, "mesas de contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 18 de agosto de 2014.

La concejal de Contratación,
Ana Mª González Pescador.

2014/12025

CVE-2014-12025

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

CVE-2014-12000 *Adjudicación definitiva de la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal maderable AF-UOM/2014/289/1 del Plan Anual de Aprovechamientos para 2014 en el monte La Tejera, número 289 del CUP.*

Esta Entidad Local Menor de Salcedo tiene elevado a adjudicación definitiva, tras haberse aprobado inicialmente en la fecha del 12 de julio del 2014, la enajenación del aprovechamiento forestal maderable con número de referencia AF-UOM/2014/289/1 del Plan Anual de Aprovechamientos en MUP para el año 2014, en monte de utilidad pública "La Tejera" número 289 del CUP.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

Entidad Local Menor de Salcedo (Valderredible). C.I.F.: P-3900478-C.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) El objeto del contrato es la venta, mediante subasta, de un lote de madera en el monte de utilidad pública "La Tejera " MUP-289 perteneciente a la Entidad Local Menor de Salcedo (Valderredible), con el siguiente contenido:

LOTE	COSA CIERTA Árboles en pie de pino silvestre	VOLUMEN M3	PRECIO BASE (€)	MODALIDAD	PLAZO EJECUCIÓN. Hasta
RODAL 69A	33,8 ha	2.500,00	20.000,00	A resultados de medición final	12 meses a contar desde la adjudicación definitiva

El tipo de corta es una 1ª clara semi-sistemática, a ejecutar conforme al criterio de extracción del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas.

b) Plazo de ejecución: DOCE (12) MESES desde la fecha de la adjudicación definitiva.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. PRECIO DEL CONTRATO:

Precio base: 20.000 euros (excluido I.V.A.).

5. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA:

a) Fecha: 11 de agosto de 2014.

b) Adjudicatario: José Saiz S. L.

c) Importe de adjudicación: 59.010 euros (excluido I.V.A.).

Salcedo, 11 de agosto de 2014.

El alcalde pedáneo,
Juan José García González.

2014/12000

CVE-2014-12000

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-12006 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de julio de 2014, el presupuesto general para el año 2014 y sometido a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria, número 140, de 22 de julio de 2014, sin que se haya formulado reclamación alguna, el citado presupuesto se considera definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del presupuesto resumido a nivel de capítulos y de la plantilla de personal

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2014

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	890.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.576.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	253.000,00
6	INVERSIONES REALES	1.134.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500,00
Total Presupuesto		3.855.000,00

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.050.000,00,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	551.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	565.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	647.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500,00
Total Presupuesto		3.855.000,00

II. PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2014

FUNCIONARIOS:

- 1 plaza de Director General.
- 1 plaza de Secretaría-Intervención.
- 1 plaza de Técnico de Gestión
- 1 plaza de Administrativo.
- 1 plaza de Auxiliar de Admon. General.
- 4 plazas de Agentes de Policía Local.
- 1 plaza de Operario de Aguas-Jefe de Brigada.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- 2 plazas de Peón de Servicios Múltiples

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- 1 plaza de Técnico de Archivos.
- 7 plazas de Guía-museo del Ecoparque.
- 1 plaza de Técnico de actividades Ecoparque.
- 4 plazas de Monitores de tiempo libre.
- 10 plazas de peón.
- 6 Peones de Playas.
- 1 plaza de coordinador de conservación medioambiental.
- 1 plaza de Técnico de Agenda Local 21 y sistemas de gestión
- 2 plazas para atención e información en playas.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL DE CONFIANZA:

- 1 plaza de Secretaria de Alcaldía.

CVE-2014-12006

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

Arnuero, 12 de agosto de 2014.

El alcalde,

Jose Manuel Igual Ortiz.

[2014/12006](#)

CVE-2014-12006

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-12009 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 15 de julio de 2014, sobre el expediente MC-01/2014 de modificación presupuestaria, consistente en un suplemento de crédito para la ejecución de una inversión financiándose por aplicación del remanente de Tesorería positivo, que se hace público resumido por capítulos:

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capít.: 6

Denominación: Inversiones Reales

Importe: 615.000,00 €

La financiación del expediente se obtiene mediante incorporación de remanentes de créditos, con el siguiente detalle:

Capít.: 8

Importe: 615.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arnuero, 12 de agosto de 2014.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2014/12009

CVE-2014-12009

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO**CVE-2014-11989** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 4/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2014, adoptó acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente número 4/2014, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento en aplicaciones de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
338	226	01	Fiestas populares y festejos	3.600,00 €
TOTAL				3.600,00 €

Disminución en aplicaciones presupuestarias de Gastos

Partida		Nº	Descripción	Euros
Funcional	Económica			
912	110	01	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual	3.600,00 €
TOTAL				3.600,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Arredondo, 14 de agosto de 2014.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2014/11989

CVE-2014-11989

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2014-12010 *Exposición pública de la cuenta general 2013.*

En sesión celebrada en fecha de 31 de mayo de 2014, por la Comisión Especial de Cuentas de la Junta Vecinal de Bárcena de Cicero, ha sido informada la Cuenta General correspondiente a esta entidad en el ejercicio 2013. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General, con el informe de la Comisión, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Bárcena de Cicero, 12 de agosto de 2014.

El presidente,
Rodrigo Vega Ortiz.

2014/12010

CVE-2014-12010

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONCEJO ABIERTO DE SALCEDO

CVE-2014-11999 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2014.*

El expediente número 001 de modificación presupuestaria del E.L.M. Salcedo para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 18/08/2014 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

CVE-2014-11999

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.311,54
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	57.048,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		66.360,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.050,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	49.010,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.300,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		66.360,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

CVE-2014-11999

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Salcedo (Valderredible), 18 de agosto de 2014.

El alcalde,
Juan José García González.

2014/11999

CVE-2014-11999

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2014-11997 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de recaudación en período voluntario en expediente sanción 39/14.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en horario de nueve a catorce horas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo, sitas en la calle Hernán Cortés, 9, 3º, de Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimientos de recaudación en período voluntario.

Expediente: 39/14.

Apellidos y nombre o razón Social: Recreativos Soberón, S. L.

NIF o CIF: B-39482781.

Liquidación número 047-2-005147104.

Santander, 19 de agosto de 2014.

El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,

José Javier Orcaray Reviriego.

2014/11997

CVE-2014-11997

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-11982 *Citacion para notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención. Expediente número INN/17/2012/R/56.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a Alojamiento La Casona Noja, S. L., la Resolución del procedimiento de revocación y reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden INN/17/2012, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que a través del presente anuncio se le cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Turismo, Servicio Actividades Turísticas, sita en la calle Albert Einstein, 4, 1ª planta, C.P. 39011 Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que el citado, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, para notificarle por comparecencia actos administrativos que le afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución del procedimiento de revocación y reintegro de subvención.

Apellidos y nombre o razón social: Alojamiento la Casona Noja, S. L.

NIF: B39703095.

Expediente número: INN/17/2012/R/56.

Santander, 7 de agosto de 2014.

El director general de Turismo,
Santiago Recio Esteban.

2014/11982

CVE-2014-11982

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-11969 *Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. Expediente 2306/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 18 de agosto de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-11969

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	EDICTO
2306/2014	72229593W	BRUNO MIGUEL GUTIÉRREZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2312/2014	72082822V	FRANCISCO LUIS LANZA GOMEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2322/2014	72178136L	ELLIOT LÓPEZ SUMILLERA	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2292/2014	20190467D	PEDRO JOSE VEGAS TRUEBA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2309/2014	72173208J	PABLO GARCÍA CAMPOS	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2386/2014	X5029606N	STEVEN JOSUE OCHOA CISNEROS	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2239/2014	70419130F	OTTO JAVIER ROBLES HAGEN	Alpedrete	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2324/2014	20211560B	RAMON HERNANDEZ SANCHEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2326/2014	72271576X	JEFFERSON AGUSTIN ZAMBRANO VERA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2358/2014	72127491C	JOSÉ MARÍA PEÑA ITURRIAGA	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2415/2014	72072113A	RAMON PEREZ DOS SANTOS	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2338/2014	72277635C	JOSE DE RIBAMAR PONÇADILHA JUNIOR	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2381/2014	20211152V	LUIS FERNANDO MANCEBO FUENTES	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2366/2014	53359855Q	BRIAN MARIN NAVARRO	Zaragoza	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2280/2014	13776280Q	MARIANO RASINES BUSTARA	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2373/2014	72087209B	MATEO GONZALEZ FERNANDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2240/2014	72153430S	SAMUEL HERRERO VELASCO	Reocín	Acuerdo de Iniciación	800€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2283/2014	72359300N	DAVID CERREDUELA JIMENEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2291/2014	13776280Q	MARIANO RASINES BUSTARA	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2323/2014	22755782L	JAVIER GUTIERREZ TODOS LOS SANTOS	Castro- Urdiales	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2340/2014	72087866R	JOSE ANTONIO SILVA FERNANDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2341/2014	72070223E	ALBERTO PANTALEON SANCHEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2296/2014	30678997X	ESTHER GARCIA HERNANDEZ	Castro- Urdiales	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	150
2357/2014	72087209B	MATEO GONZALEZ FERNANDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2316/2014	72072305B	JORGE RODRIGUEZ PEREZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2364/2014	72104339Y	OSCAR ABRIL FERNÁNDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2068/2014	53843685H	GUILLERMO RUEDA JIMENEZ	Madrid	Acuerdo de Iniciación	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)	150
2241/2014	72087633K	ROBERTO GÓMEZ OROZCO	Piélagos	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	150
2275/2014	X3053740F	ROBRIX MICHAEL FLORES COTAS	Santander	Acuerdo de Iniciación	450€	L.O. 1/1992 - 25.1	150

2014/11969

CVE-2014-11969

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-11970 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 1471/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 18 de agosto de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

CVE-2014-11970

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCIÓN	LEGISLACIÓN	SANCIÓN_NO_ECONÓMICA	EDICTO
1471/2014	72176229K	JOSE MARIA GUTIERREZ DE LEIVA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1549/2014	72033517R	JOSE MANUEL GOMEZ SOLANO	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1554/2014	X4636384K	SAID EL YERKOU DI	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1472/2014	Y0019709N	BABACAR SECK	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1529/2014	72139997Z	JOSÉ ANTONIO SANGIAO VILLEGAS	Torrelavega	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1954/2014	20191079T	CESAR PUENTE MIRONES	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		151
1966/2014	32739657P	JEAN PIERRE GOMEZ OREJUELA	Fene	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1976/2014	72067123G	RUBEN COSO ABRIL	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1940/2014	72075862A	JOSE MIGUEL CUETOS CASTANEDO	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1544/2014	72087866R	JOSE ANTONIO SILVA FERNANDEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1819/2014	72076611Q	DAVID PORTILLA CAVIA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1543/2014	72103733K	JOAQUIN COBO JIMENEZ	Santander	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1547/2014	72087209B	MATEO GONZALEZ FERNANDEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1736/2014	53405154M	BORJA SÁNCHEZ PARIENTE	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
2007/2014	20193335W	PEDRO GUTIERREZ FERNANDEZ	Santander	Resolución	3000€	L.O. 1/1992 - 23.i)		151
1617/2014	72180053G	ANTONIO REY ABAD	Santander	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	151
1691/2014	72078906B	RUTH GOYENECHÉ CABO	Santillana del Mar	Resolución	200€	L.O. 1/1992 - 26.j)		151
1813/2014	X9633476H	YOUNESS KESSOU	Torrelavega	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1977/2014	20218748T	JESUS BLANCO JIMENEZ	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1988/2014	72174551E	LUIS ANTONIO SOLANA GUERRA	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
2067/2014	72031366N	ANIBAL VAZQUEZ GARCÍA	Castro-Urdiales	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1535/2014	72138656F	VICENTE PELEGRIN-SANCHEZ FERNANDEZ	Torrelavega	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1157/2014	44493785D	IVAN OLIVEIRA TRIGO	Ourense	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1560/2014	72178292Z	SERGIO GOMEZ HIGUERA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1706/2014	72178292Z	SERGIO GOMEZ HIGUERA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1822/2014	72082651F	FRANCISCO JAVIER DIAZ YURRIETA	Medio Cudeyo	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1744/2014	X5725522V	JEAN CARLOS FUENTES MANTILLA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1926/2014	45916222B	ASIER MERINO GONZÁLEZ	Castro-Urdiales	Resolución	480€	L.O. 1/1992 - 23.a)		151
1749/2014	X9601281T	JOSE LUIS PADILLA BARDALES	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1817/2014	72406599T	GORKA MIRAGAYA ZORRILLA	Erandio	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151
1931/2014	72278070H	ANDREA AMEZQUITA GÓMEZ	Santander	Resolución	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)		151
1716/2014	72064275P	JESUS MANUEL TARDIO GONZALEZ	Astillero (El)	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1		151

2014/11970

CVE-2014-11970

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

CVE-2014-11988 *Aprobación y exposición pública de los padrones de la Tasa por el Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del primer semestre de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de agosto de 2014 han sido aprobados los padrones de contribuyentes del primer semestre de la Tasa por el Abastecimiento de Agua y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2014.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo voluntario de pago entre los días 22 de agosto al 22 de octubre, ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en la oficina de la empresa Teodoro Zuita, S. L., en el Ayuntamiento de Arredondo, el segundo y cuarto miércoles de cada mes, en horario de 10,00 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Arredondo, 13 de agosto de 2014.

El alcalde,

Luis Alberto Santander Peral.

2014/11988

CVE-2014-11988

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2014-11986 *Aprobación y exposición pública de la Matrícula anual del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2014.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 14/08/2014 se aprobó la matrícula anual correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2014.

Lo que se expone al público por un periodo de veinte días, a los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo los interesados consultar la matrícula indicada en las oficinas municipales y presentar contra la misma cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Plazo de ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 29/08/2014 al día 31/10/2014, ambos inclusive, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, forma y lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de la matrícula y de las liquidaciones incorporadas en la misma, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miengo, 14 de agosto de 2014.

El alcalde-presidente,
Avelino Cuartas Coz.

2014/11986

CVE-2014-11986

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11941 *Notificación de resolución de expediente sancionador 43/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de mayo de 2014 a D. Carlos Sánchez Matamoros y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 5 de marzo de 2014, se incoa expediente a D. Carlos Sánchez Matamoros por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Río de la Pila nº 33, siendo las 01,40 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

SANCIONAR a D. Carlos Sánchez Matamoros con multa de 120 € como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-11941

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de agosto de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/11941

CVE-2014-11941

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11942 *Notificación de resolución de expediente sancionador 47/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 17 de junio de 2014 a D. Henry Marcel Ngadou Njike y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 27 de febrero de 2014, se incoa expediente a D. Henry Marcel Ngadou Njike por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Guevara, nº 12, siendo las 03,45 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

SANCIONAR a D. Henry Marcel Ngadou Njike con multa de 120 € como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-11942

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de agosto de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/11942

CVE-2014-11942

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11943 *Notificación de resolución de expediente sancionador 51/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 17 de junio de 2014 a D. Javier Moliner Garzón y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 5 de marzo de 2014, se incoa expediente a D. Javier Moliner Garzón por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Guevara, nº 12, siendo las 03,45 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

SANCIONAR a D. Javier Moliner Garzón con multa de 120 € como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-11943

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de agosto de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/11943

CVE-2014-11943

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11945 *Notificación de resolución de expediente sancionador 53/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 28 de mayo de 2014 a D. Javier Rodríguez Moreno y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 5 de marzo de 2014, se incoa expediente a D. Javier Rodríguez Moreno por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ Moctezuma. nº 10, siendo las 08,50 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

SANCIONAR a D. Javier Rodríguez Moreno con multa de 120 € como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-11945

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de agosto de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/11945

CVE-2014-11945

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11946 *Notificación de resolución de expediente sancionador 118/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 11 de junio de 2014 a D. Víctor Wilfredo Salazr Ayala y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 7 de mayo de 2014, se incoa expediente a D. Víctor Wilfredo Salazr Ayala por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la C/ San Luis, nº 17, siendo las 02,08 horas, lo que puede constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9.6 del mismo texto.

Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procedió de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Que concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el art. 63.2 del ya mencionado texto y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 90 a 300 €, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes, y, teniendo en consideración que el interés jurídico vulnerado, en el supuesto que nos ocupa, es la salud pública, procede la imposición en su grado medio.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

SANCIONAR a D. Víctor Wilfredo Salazr Ayala con multa de 120 € como responsable de una infracción administrativa tipificada en el art. 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2014-11946

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de agosto de 2014.

La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2014/11946

CVE-2014-11946

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11948 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 22045 (158)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 15 de julio de 2014 a D. Saúl Leston Vergara (Dcia. 158/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por Resolución de fecha 13 de mayo de 2014, se inició expediente sancionador contra D. Saúl Lestón Vergara, con NIF. 72081842A, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la C/ José Martínez Mazas, el pasado día 28 de abril de 2014, a las 12:00 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Leston Vergara no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B) de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. Saúl Leston Vergara, con NIF 72081842A, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la c/ José Martínez Mazas, el pasado día 28 de abril de 2014, a las 12,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 8 de agosto de 2014
El concejal-delegado (ilegible).

2014/11948

CVE-2014-11948

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11950 *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 22049 (159)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 15 de julio de 2014 a D. Saúl Leston Vergara (Dcia. 159/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por Resolución de fecha 13 de mayo de 2014, se inició expediente sancionador frente a D. Saúl Leston Vergara, con NIF. 72081842A, por llevar un perro suelto por la vía pública en la c/ José Martínez Mazas, el pasado día 28 de abril de 2014, a las 12,00 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y el Sr. Leston Vergara, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el Art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Imponer a D. Saúl Leston Vergara, con NIF. 72081842A, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública en la c/ José Martínez Mazas, el pasado día 28 de abril de 2014, a las 12,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 8 de agosto de 2014

El concejal-delegado (ilegible).

2014/11950

CVE-2014-11950

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11952 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) del mes de junio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Clubes) correspondiente al mes de junio del 2014 por un importe 525,12 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 13 de agosto de 2014 al 12 de septiembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de agosto de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/11952

CVE-2014-11952

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11954 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de junio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas (Abonados) correspondiente al mes de junio del 2014, por un importe 13.329,80 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 12 de agosto de 2014 al 12 de septiembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de agosto de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/11954

CVE-2014-11954

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11956 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Plaza de Abastos del mes de julio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa de Plaza de Abastos, correspondiente al mes de julio del 2014 por un importe de 6.469,59 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 12 de agosto de 2014 al 12 de septiembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de agosto de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/11956

CVE-2014-11956

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11959 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Mantenimiento, Natación, Tenis Infantil, Escalada, Cycling y Musculación) del mes de junio de 2014, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la Tasas de Escuelas Deportivas (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Mantenimiento, Natación, Tenis Infantil, Escalada, Cycling y Musculación) correspondiente al mes de junio del 2014 por un importe de 24.973,50 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 12 de agosto de 2014 al 12 de septiembre de 2014. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de agosto de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/11959

CVE-2014-11959

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2014-11944 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto del 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Arenas de Iguña, 13 de agosto de 2014.

El alcalde,
Pablo Gómez Fernández.

2014/11944

CVE-2014-11944

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-11947 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua.*

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 2014, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua. De conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se abre un período de información pública por espacio de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que por parte de los interesados a que se refiere el artículo 18 del mismo texto normativo puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, no entrando en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de la modificación de la Ordenanza.

El expediente podrá ser consultado en el departamento de secretaría-intervención de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Villafufre, 11 de agosto de 2014.

El alcalde en funciones,

Daniel Ruiz Arenal.

2014/11947

CVE-2014-11947

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-11949 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento Municipal.*

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 2014, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Saneamiento Municipal. De conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se abre un período de información pública por espacio de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que por parte de los interesados a que se refiere el artículo 18 del mismo texto normativo puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, no entrando en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de la modificación de la Ordenanza.

El expediente podrá ser consultado en el departamento de secretaría-intervención de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Villafufre, 11 de agosto de 2014.

El alcalde en funciones,

Daniel Ruiz Arenal.

2014/11949

CVE-2014-11949

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-11951 *Información pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Acometidas y Contadores.*

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 2014, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Mantenimiento de Acometidas y Contadores. De conformidad con lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se abre un período de información pública por espacio de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que por parte de los interesados a que se refiere el artículo 18 del mismo texto normativo puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, no entrando en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de la supresión de la Ordenanza.

El expediente podrá ser consultado en el departamento de secretaría-intervención de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Villafufre, 11 de agosto de 2014.

El alcalde en funciones,

Daniel Ruiz Arenal.

2014/11951

CVE-2014-11951

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-11981 *Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/26/2013, de 30 de diciembre.*

Vista la Orden SAN/26/2013, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los planes de salud pública, para el año 2014 (B.O.C. número 9, de 15 de enero de 2014)

Vista la propuesta de resolución provisional, de fecha 19 de mayo de 2014, realizada por el director general de Salud Pública, y publicada en el B.O.C. número 101, de 28 de mayo de 2014

Visto el Informe propuesta de resolución definitiva de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el acta número 2, en la que se contempla lo siguiente:

A) La aceptación de las solicitudes de reformulación presentadas por: AMICA, Asociación Gitanos de Hoy, Asociación para la ayuda a mujeres con cáncer de mama (AMUCCAM), Federación de Asociaciones de personas Sordas en Cantabria (FESCAN), Fundación Diagrama de Intervención Psicosocial, Fundación IGENUS Delegación en Cantabria, al respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones

B) Que el Centro Gallego de Santander Casa de Galicia en Cantabria, presenta escrito de alegaciones en el que solicita la admisión a trámite de su solicitud de subvención presentada el día 17 de febrero de 2014 considerando que lo fué dentro del plazo establecido. Estudiada la misma el Comité de Valoración propone desestimarla ya que, habiéndose publicado en el BOC la Orden SAN/26/2013, el 15 de enero de 2014, al computarse los plazos señalados por meses de fecha a fecha, el plazo máximo para presentar solicitudes es el 15 de febrero de 2014, y todo ello de conformidad con la reiteradas sentencias emitidas por el Tribunal Supremo en relación con el cómputo de plazos señalados por meses, (Sentencia de 28 de diciembre de 2005)

C) Que la Fundación para la investigación en psicoterapia y personalidad (FUNDIPP) presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta su disconformidad con la Propuesta de Resolución Provisional por la que se inadmite a trámite su solicitud de subvención por no estar dentro de las actividades a Finanzas descritas en el artículo 3.2 de la Orden de convocatoria.

El mencionado artículo establece que "las subvenciones se otorgan de manera preferente a aquellas actividades directamente relacionadas con los objetivos prioritarios correspondientes a los programas que se desarrollan en la Dirección General de Salud Pública, a través del Servicio de Salud Pública, y que complementen los mismos, exceptuando los destinados al VIH-SIDA que son objeto de convocatoria específica".

Por ello estudiada la alegación, el Comité de Valoración propone desestimarla ya que dentro de los Planes, Programas y Actuaciones que ha venido desarrollando y desarrolla el Servicio de Salud Pública no se contemplan actividades dirigidas a prevención del suicidio, y además el Plan de Salud de Cantabria no contempla actuaciones en el ámbito de la prevención del suicidio, que competan a la Dirección General de Salud Pública.

Vista la propuesta de resolución definitiva que, como órgano instructor, realiza el director general de Salud Pública,

CVE-2014-11981

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Visto el informe favorable de la Intervención General y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, y por la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

1.- Desestimar la solicitud realizada por las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

NIF	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
V39010467	Centro Gallego de Santander. Casa de Galicia en Cantabria	Aula de salud 2014	Solicitud presentada fuera de plazo
G39102074	AMPA CEIP Gerardo Diego (Santa Mª de Cayón)	Aliméntate sano y actívale	Desiste de su solicitud
G39241831	Asociación Cantabra Pro Salud Mental	Promoción de hábitos saludables para personas con enfermedad mental desde el ocio	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/26/2013
G39321690	Asociación Cantabria ACOGE	Programa de apoyo al acceso al sistema sanitario para personas en situación administrativa irregular o con especiales dificultades	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/26/2013
G39329990	Asociación ciudadana Cántabra Anti SIDA	VALENTINA.- Educación afectivo sexual para mujeres	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/26/2013
G39557590	Asociación de padres afectados del síndrome de espectro autista y otros trastornos generalizados del desarrollo de Cantabria (APTACAN)	Programa de ayuda para familias sin recursos afectados por TEA y TGD de Cantabria	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/26/2013
G39557590	Asociación de padres afectados del síndrome de espectro autista y otros trastornos generalizados del desarrollo de Cantabria (APTACAN)	Programa de desensibilización sistemática como aproximación al contexto sanitario del CCEE El Molino	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/26/2013
G28197564	Asociación Española contra el cáncer (AECC)	Campaña para informar y sensibilizar a la población sobre la importancia de la detección precoz de cáncer de mama y de colon	No cumple con el artículo 3 apartado 3 de la Orden SAN/26/2013
V39066006	Centro de Asistencia a víctimas de agresión sexual	Salud afectivo sexual en víctimas de delitos sexuales	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/26/2013
G39630397	Fundación para la investigación en psicoterapia y personalidad (FUNDIPP)	Encrisis.info	No estar dentro de las actividades a financiar descritas en el art. 3.2 de la Orden SAN/26/2013

2.- Conceder, las siguientes subvenciones a las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan y disponer un gasto por importe total de 29.999,99 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2014.10.03.313A.486:

CVE-2014-11981

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

N.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	Total Puntos	Coste Proyecto	Cantidad Solicitada	Subvención Concedida
G390417 10	AMICA	"Me cuido: programa de desarrollo de hábitos saludables"	63	5.851,54	3.015,67	3.015,67 €
G395575 90	Asociación de padres afectados del síndrome de espectro autista y otros trastornos generalizados del desarrollo de Cantabria (APTACAN)	Escuela de Padres	56	5.250,00	2.500,00	2.500,00 €
G281975 64	Asociación Española contra el cáncer (AECC)	Programa de prevención del linfedema	65	3.850,00	2.150,00	2.150,00 €
G392787 18	Asociación Gitanos de hoy	Programa de prevención de la salud "Sastipen Va" (salud si)	71	3.498,61	3.398,61	3.398,61 €
G394794 31	Asociación para la ayuda a mujeres con cáncer de mama (AMUCCAM)	Campaña para informar y sensibilizar sobre la importancia de la "Detección precoz del Cáncer de Mama"	67	4.200,00	3.207,14	3.207,14 €
G394794 31	Asociación para la ayuda a mujeres con cáncer de mama (AMUCCAM)	Apoyo Psicológico para la reinserción psicosocial de pacientes con Cáncer de Mama	65	9.000,00	3.111,41	3.111,41 €
G397707 97	Asociación Pontesano contra la obesidad	Instrumentos y actividades para el fomento de la vida saludable en los discapacitados	63	3.200,00	2.900,00	2.900,00 €
G395296 31	Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN)	Educación sanitaria accesible para personas sordas	72	4.851,95	3.446,48	3.446,48 €
G730384 57	Fundación Diagrama intervención psicosocial	Prevención de obesidad y prevención del cáncer en menores en situación de riesgo social	60	2.872,07	2.872,07	2.872,07 €
G642030 45	Fundación IGENUS- Delegación en Cantabria	Acercamiento y acompañamiento de Mujeres prostituidas a los recursos públicos sanitarios de Cantabria	71	13.394,35	3.398,61	3.398,61 €
						29.999,99 €

3.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, por no haber superado los 50 puntos de conformidad al baremo publicado en el artículo 7º de la Orden SAN/26/2013, de 30 de diciembre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

N.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	Total Puntos
G39480975	Agencia de desarrollo comarcal Pisueña Pas-Miera	Hábitos saludables comarca Pisueña Pas Miera	34
G39329990	Asociación ciudadana Cántabra Anti SIDA	Emociones, relaciones y sexualidades.- Talleres formativos de promoción de la salud sexual para jóvenes	46
G39434352	Asociación de Celíacos de Cantabria	El celíaco fuera de casa: pautas concretas para la correcta elaboración y manipulación de pinchos sin gluten	45
G39434352	Asociación de Celíacos de Cantabria	Campaña con farmacéuticos de sensibilización sobre la enfermedad celiaca	45
G39434352	Asociación de Celíacos de Cantabria	Reedición de tríptico sobre la enfermedad celiaca	43
G39552757	Asociación de desarrollo rural dos valles	Cuentos sanos para una infancia saludable	45
G39453303	Asociación de personas con discapacidad de Castro Urdiales	ADICAS en activilandia	45
G39754288	Asociación síndrome de Noonan de Cantabria	Escuela familias y pacientes para prevención de obesidad infanto-juvenil y cáncer en síndrome de Noonan, (rasopatia)	34
G39669676	CAMINANDO: Asociación de daño cerebral adquirido de Cantabria	Campaña informativa de prevención del ictus	22
G80148034	Fundación benéfico asistencial pura AFIM	Nos cuidamos, somos capaces	39
G80861305	Fundación Patronato Europeo del Mayor y de la Solidaridad Intergeneracional	"Ganando tiempo" ciclo de conferencias para la prevención, reconocimiento y rápida actuación frente al ictus cerebral	44

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e interesados.

Santander, 23 de julio de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/11981

CVE-2014-11981

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-11983 *Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/27/2013, de 30 de diciembre.*

Vista la Orden SAN/27/2013, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a financiar actividades de apoyo a los programas de prevención y control del SIDA para el año 2014 (B.O.C. número 9, de 15 de enero de 2014).

Vista la propuesta provisional de adjudicación de subvenciones realizada por el Director General de Salud Pública, de fecha 19 de mayo, publicada en el B.O.C. número 101, de 28 de mayo de 2014.

Visto el informe propuesta de resolución definitiva de subvenciones emitido por el Comité de Valoración y recogida en el acta número 2, en la que se contempla la aceptación de las reformulaciones presentadas por: la Asociación Cantabria Acoge, Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS), Fundación Diagrama de intervención psicosocial, Fundación IGENUS.- Delegación en Cantabria y Plataforma Romanés al respetar todas ellas el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Vista la propuesta de resolución definitiva realizada por el director general de Salud Pública como órgano instructor

Visto el informe favorable de la Intervención General, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, y por la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

1.- Conceder, las siguientes subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas legalmente reconocidas sin ánimo de lucro que se enumera, para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan, y disponer un gasto por importe total de 43.999,99 € que se imputará a la aplicación presupuestaria 2014.10.03.313A.482

CVE-2014-11983

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

NIF	ASOCIACIÓN	PROYECTO	Total puntos	Coste Proyecto	Cantidad solicitada	Subvención concedida
G39321690	Asociación Cantabria Acoge	Prevención VIH/SIDA, ETS y otros problemas de salud relacionados con la población inmigrante, y otros problemas de acceso y uso de los servicios sanitarios	89	4.763,99	4.763,99	4.763,99 €
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	Hombres positivos	67	10.706,95	3.586,37	3.586,37 €
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	Dance 4 life Cantabria	82	11.358,90	4.389,29	4.389,29 €
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	Prueba de VIHDA Cantabria	80	12.890,27	4.282,24	4.282,24 €
G39049366	Asociación Montañesa de ayuda al toxicómano (AMAT)	Lucha contra el VIH-SIDA y otras ITS 2014	89	9.661,34	4.820,15	4.763,99 €
R3900768G	Cáritas Diocesana de Santander	Acogida a personas enfermas de SIDA	75	38.170,22	21.600,00	4.014,60 €
Q2866001G	Cruz Roja Española	Asistencia a domicilio afectados VIH/SIDA	92	18.597,00	5.734,00	4.924,57 €
G73038457	Fundación diagrama de intervención psicosocial	Educación afectivo-sexual y prevención de VIH en menores y jóvenes	89	4.763,99	4.763,99	4.763,99 €
G64203045	Fundación IGENUS.- Delegación en Cantabria	Prevención del VIH en personas que ejercen la prostitución incidiendo en el diagnóstico precoz del VIH entre las PEP mas vulnerables y con dificultad para acceder a servicios sanitarios	90	14.169,74	4.817,52	4.817,52 €
G39504691	Plataforma Romanés	Hablando sin "Lache": programa de información, sensibilización y prevención de VIH y SIDA, y otros problemas de salud	69	4.233,43	3.693,43	3.693,43 €
						43.999,99 €

2.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones y Entidades Privadas legalmente reconocidas sin ánimo de lucro, por no haber superado los 50 puntos de conformidad al baremo publicado en el artículo 7 de la Orden SAN/27/2013, de 20 de diciembre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales:

N.I.F.	ENTIDAD	PROYECTO	Total Puntos
G39480975	Agencia de desarrollo comarcal Pisueña Pas-Miera	Iniciativa de prevención del SIDA en los Valles Pasiegos	47
G39552757	Asociación de desarrollo rural dos valles	TAKE-CARE, un taller de prevención y de VIH/SIDA	48
G39371174	Asociación de Lesbianas, Gais, transexuales y bisexuales de Cantabria (ALEGA)	La solución está en tu mano	38

CVE-2014-11983

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e interesados.

Santander, 11 de agosto de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

[2014/11983](#)

CVE-2014-11983

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-11987 *Resolución de adjudicación de subvenciones reguladas por la Orden SAN/28/2013, de 30 de diciembre.*

Vista la Orden SAN/28/2013, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para proyectos o actividades de apoyo a los programas de intervención en materia de drogodependencias, a desarrollar durante el año 2014 (B.O.C. número 9, de 15 de enero de 2014).

Vista la propuesta de resolución provisional, de fecha 23 de mayo de 2014 realizada por el director general de Salud Pública.

Visto el informe propuesta de resolución definitiva de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el acta número 2 de fecha 3 de julio de 2014, en la que se contempla lo siguiente:

A) La aceptación de las solicitudes de reformulación presentadas por:

Los Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Castañeda, Comillas, Los Corrales de Buelna, Junta vecinal de Boo de Pielagos, Entrambasaguas, Liérganes, Marina de Cudeyo, Miengo, Penagos, Polanco, Reinosa, Reocín, Ruiloba, Riotuerto, Santa María de Cayón, Saro, Suances, Los Tojos, Udías, Valderredible y Val de San Vicente.

Las Mancomunidades de: Liébana y Peñarrubia; Valles de Iguña y Anievas; Alto Asón; Municipios Nansa; de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Comillas Ruiloba y Udías; de Servicio Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro y Oriental de Trasmiera.

Las entidades siguientes: AMPA del CP El Haya de Castañeda; AMPA del CP Marqués de Valdecilla, AMPA del IES Peñacastillo, AMPA del IES Ricardo Bernardo, AMPA del IES Villajunco; Asociación ATHALIA, Federación de Asociaciones de Sordos de Cantabria (FESCAN), Plataforma Romanés, Fundación Diagrama de intervención psicosocial y Fundación ACORDE.

B) La aceptación de las renunciaciones a las subvenciones propuestas realizadas por:

Mancomunidad de Servicio Sociales de Ampuero, Limpías, Liendo, Guriezo y Colindres para el programa "V Jornadas de mediadores juveniles en prevención de drogas"

AMPA Doroteo Hernández Colegio Cubres para el programa "Una dosis de vida. La inteligencia emocional".

AMPA del Colegio Verdemar para el programa "Una dosis de vida. La inteligencia emocional".

AMPA del IES Valles de Saja para el programa "Una dosis de vida. La inteligencia emocional".

Vista la propuesta de resolución definitiva emitida por el director general de Salud Pública como órgano instructor.

Visto el informe favorable de la Intervención General y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, y por la Ley 6/2002 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

1.- EN RELACION CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES LOCALES

1.1.- Desestimar la solicitud realizada por las Corporaciones Locales que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

CVE-2014-11987

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

NIF	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
P3904200G	MEDIO CUDEYO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	Solicitud presentada fuera de plazo
P3904500J	MIERA, Ayuntamiento de	Programa de entrenamiento en el aprendizaje de habilidades prosociales e inteligencia emocional con la población juvenil del municipio de Miera	Solicitud presentada fuera de plazo
P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	Prevención en centro de menores	No cumplir con las condiciones de beneficiario establecida en el artículo 12.2.e) de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	Jornada de prevención. Prevenir en los Valles	No cumplir con las condiciones de beneficiario establecida en el artículo 12.2.e) de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
P3900370B	Mancomunidad de LOS VALLES DE SAN VICENTE	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	No cumplir con las condiciones de beneficiario establecida en el artículo 12.2.e) de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria
P3900549A	Mancomunidad de Servicios Sociales de AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	V Jornada de mediadores juveniles en prevención de drogas	Renuncia a la subvención propuesta
P3908200C	SELAYA, Ayuntamiento de	Programa de entrenamiento en el aprendizaje de habilidades prosociales e inteligencia emocional con la población juvenil del municipio de Selaya	No cumplir con las condiciones de beneficiario establecida en el artículo 12.2.e) de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria

1.2.- Conceder las siguientes subvenciones a las Corporaciones Locales que se enumeran para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan, y disponer un gasto por importe total de 118.467,38 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2014.10.03.313A.461;

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

PROGRAMA CINE EN LA ENSEÑANZA - EDUCACIÓN PARA LA SALUD

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Concedida
P3900800H	ASTILLERO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.989,00	1.989,00	1.989,00 €
P3901600A	CAMARGO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	3.701,00	3.701,00	3.701,00 €
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.200,00	1.200,00	1.200,00 €
P3902000C	CASTRO URDIALES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	4.146,00	4.146,00	4.146,00 €
P3902300G	COLINDRES, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.216,00	2.216,00	2.216,00 €
P3902600J	CORVERA DE TORANZO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.190,00	1.190,00	1.190,00 €
P8905501F	Mancomunidad de LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.671,00	2.671,00	2.671,00 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.319,00	2.319,00	2.319,00 €
P3900573A	Mancomunidad de Municipios ALTO ASÓN	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.936,00	1.936,00	1.936,00 €
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.723,00	1.723,00	1.723,00 €
P3906900J	SAN FELICES DE BUELNA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.443,00	1.443,00	1.443,00 €
P3907400J	SANTA Mª DE CAYÓN, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	2.532,00	2.532,00	2.532,00 €
P3907500G	SANTANDER, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	19.335,40	19.335,40	19.335,40 €
P3907900I	SANTOÑA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	1.536,00	1.536,00	1.536,00 €
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	5.266,00	5.266,00	5.266,00 €
P3909800I	VILLACARRIEDO, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	328,00	328,00	328,00 €
P3910000C	VILLAFUFRE, Ayuntamiento de	Cine en la Enseñanza - Educación para la salud	100	328,00	328,00	328,00 €
					TOTAL	53.859,40 €

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

RESTO DE PROGRAMAS

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Concedida
P3900100C	ALFOZ DE LLOREDO, Ayuntamiento de	Proyecto "Inteligencia emocional"	60	1.500,00	1.483,02	1.483,02 €
P3901100B	BAREYO, Ayuntamiento de	Educando en la Salud 2014	52	5.100,00	5.100,00	1.285,28 €
P3901200J	CABEZÓN DE LA SAL, Ayuntamiento de	Proyecto "Sendas" de prevención de drogodependencias 2014	53	1.310,00	1.310,00	1.310,00 €
P3901600A	CAMARGO, Ayuntamiento de	Intervención integral en la comunidad gitana del barrio de Alday	77	16.500,00	16.500,00	1.903,21 €
P3902700H	CAMPOO DE ENMEDIO, Ayuntamiento de	Hábitos de vida saludable para jóvenes	53	1.000,00	1.000,00	1.000,00 €
P3901700I	CAMPOO DE YUSO, Ayuntamiento de	Hábitos de vida saludable para jóvenes	53	1.000,00	1.000,00	1.000,00 €
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento de	Ocio Preventivo en Castañeda 2014	45	1.120,00	1.112,26	1.112,26 €
P3901900E	CASTAÑEDA, Ayuntamiento de	La fábrica de jóvenes. Talleres alternativos y saludables	45	1.120,00	1.112,26	1.112,26 €
P3902400E	COMILLAS, Ayuntamiento de	Programa de IE para prevención de drogodependencias	68	1.680,75	1.680,75	1.680,75 €
P3902500B	CORRALES DE BUELNA, Ayuntamiento de LOS	Prevención de Drogas en el Centro de Día para infancia y adolescencia	45	2.200,00	1.112,26	1.112,26 €
P3900265D	Junta Vecinal de Boo de Piélagos	Talleres prevención drogodependencias	45	1.681,48	1.112,26	1.112,26 €
P3902800F	ENTRAMBASAGUAS, Ayuntamiento de	Entrambasaguas saludable	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €
P3903500A	LAREDO, Ayuntamiento de	VI Jornada de prevención de drogodependencias de Laredo	58	2.400,00	1.600,00	1.433,58 €
P3903700G	LIERGANES, Ayuntamiento de	Talleres saludables	45	2.053,90	2.053,90	1.112,26 €
P8905501F	Mancomunidad de LIÉBANA Y PEÑARRUBIA	Centro de día El Esquilu	45	40.717,26	1.112,26	1.112,26 €
P3900553C	Mancomunidad de LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS	Educación en positivo	47	1.200,00	1.161,70	1.161,70 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Mimarte	55	1.887,60	1.887,60	1.359,43 €
P3900560H	Mancomunidad de Municipios ALTAMIRA-LOS VALLES	Programa de prevención de conductas de riesgo en infancia y adolescencia	53	3.000,00	2.700,00	1.310,00 €
P3900573A	Mancomunidad de Municipios ALTO ASÓN	Des-lígate, Des-lígalos	58	1.933,58	1.433,58	1.433,58 €
P3900558B	Mancomunidad de Municipios NANSA	Mimarte	55	1.318,90	1.318,90	1.318,90 €
P3900558B	Mancomunidad de Municipios NANSA	Programa de prevención para jóvenes	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €
P3900576D	Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS	Campaña de prevención y sensibilización sobre el consumo de drogas	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €

CVE-2014-11987

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

P3900557D	Mancomunidad de Servicios Sociales de CASTAÑEDA, PENAGOS, STA. Mª DE CAYÓN Y SARO	Senda. Campamento de prevención de drogodependencias	45	7.500,00	1.112,26	1.112,26 €
V39339502	Mancomunidad Oriental de TRASMIERA	Sensibilización sobre los riesgos del alcohol en la conducción 2014	55	1.359,43	1.359,43	1.359,43 €
P3904000A	MARINA DE CUDEYO, Ayuntamiento de	¿Te unes a este Plan?	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €
P3904400C	MIENGO, Ayuntamiento de	Proyecto "DIANA". Prevención familiar selectiva del consumo de drogas.	68	1.680,75	1.680,75	1.680,75 €
P3904400C	MIENGO, Ayuntamiento de	Proyecto DE-JA	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €
P3904700F	NOJA, Ayuntamiento de	Programa para la prevención de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia	45	4.500,00	4.500,00	1.112,26 €
P3904800D	PENAGOS, Ayuntamiento de	Ocio Alternativo en Penagos 2014	45	1.120,00	1.112,26	1.112,26 €
P3904800D	PENAGOS, Ayuntamiento de	Juveando. Talleres sociosaludables	45	1.400,00	1.112,26	1.112,26 €
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	HYPERLINK "mailto:Asom@tec" Asom@tec	45	6.000,00	3.600,00	1.112,26 €
P3905400B	POLANCO, Ayuntamiento de	Proyecto DIANA. Prevención familiar selectiva del consumo de drogas	68	1.680,75	1.680,75	1.680,75 €
P3905400B	POLANCO, Ayuntamiento de	Proyecto DE-JA	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €
P3905900A	REINOSA, Ayuntamiento de	XX Semana del deporte contra la droga	65	3.759,60	1.606,60	1.606,60 €
P3906000I	REOCIN, Ayuntamiento de	Programa de prevención y sensibilización SALUD-ARTE	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €
P3906800B	RUILOBA, Ayuntamiento de	Proyecto de prevención familiar en Ruiloba. Programa de inteligencia emocional para prevención de drogodependencias	68	1.680,75	1.680,75	1.680,75 €
P3906400A	RIOTUERTO, Ayuntamiento de	Prevención Riotuerto 2014	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €
P3907500G	SANTANDER, Ayuntamiento de	Proyecto de ocio saludable de prevención universal dirigido a menores: "Sábados tarde". Edición 2014	45	17.380,00	10.665,00	1.112,26 €
P3907400J	SANTA Mª DE CAYÓN, Ayuntamiento de	ACTIVA-T	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €
P3908100E	SARO, Ayuntamiento de	Programa Saluta	45	1.120,00	1.112,26	1.112,26 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Proyecto "DIANA". Prevención familiar selectiva del consumo de drogas.	68	1.680,75	1.680,75	1.680,75 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Proyecto "DE-JA"	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Proyecto "¡DESPIERTA!"	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Sensibilización "Servicio Responsable"	60	1.400,00	1.400,00	1.400,00 €
P3908600D	TOJOS, Ayuntamiento de	Programa de prevención de drogas en el municipio de Los Tojos	45	1.212,26	1.112,26	1.112,26 €
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Ocio alternativo "Entre Luces" 2014	45	35.000,00	25.000,00	1.112,26 €

CVE-2014-11987

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Consulta e información sobre drogas	68	8.480,00	6.980,00	1.680,75 €
P3909000F	UDIAS, Ayuntamiento de	"JUNTOS PODEMOS". Proyecto de prevención y sensibilización sobre el consumo de drogas para familias y adolescentes	68	1.680,75	1.680,75	1.680,75 €
P3909400H	VALDERREDIBLE, Ayuntamiento de	"No te consumas"	45	1.112,26	1.112,26	1.112,26 €
P3909500E	VAL DE SAN VICENTE, Ayuntamiento de	Segundas jornadas de prevención y sensibilización sobre drogas	54	1.334,72	1.334,72	1.334,72 €
P3909900G	VILLAESCUSA, Ayuntamiento de	Prevención de situaciones de riesgo en infancia y adolescencia en el Ayuntamiento de Villaescusa	45	3.000,00	3.000,00	1.112,26 €
					TOTAL	64.607,98 €

1.3.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Corporaciones Locales, por no haber superado los 45 puntos ó no haber alcanzado la puntuación mínima establecida para cada uno de los cinco criterios de valoración de conformidad al baremo publicado en el artículo 6º de la Orden SAN/28/2013, de 30 de diciembre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales:

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA
P3903500A	LAREDO, Ayuntamiento de	Artes escénicas como instrumento de sensibilización del consumo de drogas
P3905200F	PIÉLAGOS, Ayuntamiento de	Sabes de que vas?????. Campaña de sensibilización
P3907900I	SANTOÑA, Ayuntamiento de	Prevención en la ESO
P3907900I	SANTOÑA, Ayuntamiento de	Resetea
P3908500F	SUANCES, Ayuntamiento de	Ocio alternativo en Suances
P3908700B	TORRELAVEGA, Ayuntamiento de	Campamento urbano 2014

2.- EN RELACION CON LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR ASOCIACIONES O ENTIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

2.1.- Desestimar la solicitud realizada por las Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, que a continuación se relacionan por las causas que se expresan:

NIF	ENTIDAD	PROYECTO	CAUSA DESESTIMACIÓN
G39038526	APA del CP Marina de Cudeyo	Una dosis de vida. La inteligencia emocional	Desiste de su solicitud
G39061676	AMPA Doroteo Hernández Colegio Cumbres	Una dosis de vida. La inteligencia emocional	Renuncia a la subvención propuesta
G39283783	AMPA del IES Valles de Saja	Una dosis de vida. La inteligencia emocional	Renuncia a la subvención propuesta
G39209093	AMPA Colegio Verdemar	Una dosis de vida. La inteligencia emocional	Renuncia a la subvención propuesta

2.2.- Conceder, las siguientes subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas legalmente reconocidas sin ánimo de lucro que se enumera, para el desarrollo de los programas que a continuación se relacionan, y disponer un gasto por importe total de 25.237,55 € que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2014.10.03.313A.484,

CVE-2014-11987

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA	Total Puntos	Coste Proyecto	Cuantía solicitada	Subvención Concedida
G39228606	AMPA del CEIP Casimiro Sainz de Matamorosa	Educación para prevenir. Cole y Familia unidos en el esfuerzo	45	3.310,00	2.500,00	1.457,88 €
G39412051	AMPA del CP Aguanaz	Una dosis de vida. La inteligencia emocional	49	2.380,00	2.380,00	1.587,47 €
G39454483	AMPA del CP El Haya de Castañeda	Trabajando el principio	45	1.457,88	1.457,88	1.457,88 €
G39202668	AMPA del CP Marqués de Valdecilla	Prevención temprana	45	1.457,88	1.457,88	1.457,88 €
G39345897	AMPA del IES Peñacastillo	TU CUENTAS	45	1.457,88	1.457,88	1.457,88 €
G39266622	AMPA IES Ricardo Bernardo	Prevenir lo primero	45	1.457,88	1.457,88	1.457,88 €
G39067483	AMPA del IES Villajunco	Sigue nuestro rollo	45	1.457,88	1.457,88	1.457,88 €
G39617204	Asociación ATHALIA	Contigo 2014	45	2.351,41	1.457,88	1.457,88 €
G39081898	Comisiones Obreras de Cantabria (CCOO)	Trabaja sano. Prevención de drogodependencias en el ámbito laboral 2014	60	5.219,23	3.571,28	1.943,84 €
G39529631	Federación de Asociaciones de Personas Sordas de Cantabria (FESCAN)	Educación y prevención contra las drogas accesible para personas sordas	55	3.011,27	1.781,86	1.781,86 €
G73038457	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Programa para menores: "Mas información, menos Riesgo"	55	1.781,86	1.781,86	1.781,86 €
G39504691	Plataforma Romanés	Sastipen Va y prevención de Drogodependencias	70	2.367,82	2.267,82	2.267,82 €
G39048947	Unión Sindical Obrera (USO)	Curso de mediadores sindicales para la prevención de drogodependencias en el trabajo, sensibilización	60	8.200,00	7.200,00	1.943,84 €
G39768221	Fundación ACORDE	II Jornadas patología dual. Adicciones y otros trastornos mentales: Esquizofrenia dual	65	5.255,83	2.105,83	2.105,83 €
G39768221	Fundación ACORDE	Itinerario formativo online sobre patología dual	50	6.569,87	1.619,87	1.619,87 €
					TOTAL	25.237,55 €

2.3.- Denegar las solicitudes presentadas por las siguientes Asociaciones o Entidades legalmente reconocidas, sin ánimo de lucro, por no haber superado los 45 puntos ó no haber alcanzado la puntuación mínima establecida para cada uno de los cinco criterios de valoración de conformidad con el baremo publicado en el artículo 6ª de la Orden SAN/28/2013, de 30 de diciembre de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

N.I.F.	ENTIDAD	PROGRAMA
G39480975	Asociación Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña-Pas-Miera	Prevención y sensibilización consumo tabaco y alcohol
G39329990	Asociación Ciudadana Cántabra Antisida (ACCAS)	PASOS.- Programa de atención y acompañamiento a personas en proceso de deshabituación de drogas
G39552757	Asociación de Desarrollo Rural Dos Valles	HOME SAFE HOME: Prevenir desde casa el uso y abuso de drogas
G39048160	Asociación de la Prensa de Cantabria	Lucha contra las adicciones con todos los medios
G39417753	Asociación Buscando Vivir. Pueblos indígenas del mundo	Formación, sensibilización y prevención sobre drogas, alcoholismo y tabaquismo
G39768221	Fundación ACORDE	Tratamiento de drogodependencias y patología dual

3.- Anular la autorización de gasto y liberar el crédito retenido por importe de 1.532,62 € en la aplicación presupuestaria 2014.10.03.313A.461 y 4.762,45 € en la aplicación presupuestaria 2014.10.03.313A.484.

Contra la presente resolución de concesión de subvenciones podrán interponerse los recursos siguientes:

A) En el caso de que el beneficiario sea una entidad local la presente resolución agota la vía administrativa por lo que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

B) En el caso de que el beneficiario sea una asociación o entidad legalmente reconocida sin ánimo de lucro la presente resolución no agota la vía administrativa, por lo que podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e interesados.

Santander, 23 de julio de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2014/11987

CVE-2014-11987

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-11996 *Bases de la segunda convocatoria de subvenciones con destino a promoción y fomento de la Cultura durante el ejercicio 2014. Expediente 19/279/14.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2014 se han aprobado las bases de la segunda convocatoria que ha regir la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades culturales que lleven a cabo durante el año 2014 las asociaciones sin ánimo de lucro del municipio, en el término municipal de Santa Cruz de Bezana y que sean de interés municipal, de acuerdo con el siguiente contenido:

SEGUNDA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana para ayudar a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio a la realización, durante el año 2014 y en el ámbito del término municipal, de actividades destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, al fortalecimiento del tejido social y a la promoción de la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos en el ámbito de la cultura.

SEGUNDA.- Regulación de Bases.

Esta convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas Bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

TERCERA.- Crédito presupuestario.

Las subvenciones a conceder durante el año 2014, con una cuantía máxima de 10.000 euros, se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 334.48909 del Presupuesto vigente, denominada subvenciones corrientes de cultura.

CUARTA.- Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en el municipio de Santa Cruz de Bezana y que desarrollen sus actividades en dicho término municipal, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

QUINTA.- Régimen de concesión.

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2014-11996

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

SEXTA.- Procedimiento de concesión de las subvenciones.

1.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se inicia mediante resolución de Alcaldía por la que se aprueba la presente convocatoria y bases.

2.- La convocatoria y las bases serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes, que será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a dicha publicación.

3.- La Concejalía de Cultura será el órgano encargado de la ordenación del procedimiento de concesión correspondiendo la instrucción a un Comité de Valoración, como órgano colegiado previsto en la Ley para evaluar las solicitudes y formular la propuesta de concesión, que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El concejal de Cultura o persona en quien delegue.
- Tres vocales, con voz y voto:
 - Interventor municipal.
 - Secretario municipal.
 - Un concejal designado por el alcalde.
- Un secretario, con voz y sin voto: Administrativo de Servicios Generales.

El régimen jurídico de este órgano colegiado será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.- Recibidas las solicitudes, el órgano colegiado verificará que cumplen los requisitos exigidos en la presente convocatoria y, si se advirtiese que la solicitud presentada carece de alguno de los datos que en ella se requieren o la documentación recibida fuese defectuosa o faltase alguno de los documentos preceptivos, se deberá requerir al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta, aporte el documento o cumplimente el trámite requerido, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.- El órgano colegiado analizará y valorará las solicitudes y la documentación presentada tras lo cual emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con la aplicación de los criterios previstos en estas bases para la puntuación de las solicitudes presentadas. Este informe será elevado, como propuesta de resolución, para su aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local. La propuesta de resolución no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

6.- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local. La resolución será motivada y contendrá la relación de beneficiarios que han obtenido subvención y la cuantía de la misma. El plazo máximo para resolver será de seis meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa servirá para entender desestimadas por silencio administrativo todas las solicitudes presentadas.

7.- En el caso que se conociera que no se llevará a cabo alguna de las actividades precisadas como subvencionables por causas ajenas a la organización, se deberá presentar escrito en el Registro Municipal del Ayuntamiento, dirigido a la Concejalía de Cultura, exponiendo los motivos de la no ejecución de dicha actividad y en su caso, se podrá reformular la solicitud con otras actividades que se prevean realizar, siempre y cuando sea informado favorablemente por dicha Concejalía. El informe favorable se sujetará a las siguientes reglas: 1) En ningún caso se podrá incrementar el importe de la subvención concedida, aunque podrá ser objeto de su reintegro parcial; 2) la solicitud deberá estar dentro del objeto y fines de la presente convocatoria.

8.- Además de la notificación individual a los interesados, se procederá a la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo.

CVE-2014-11996

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

SÉPTIMA.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, acompañado de la siguiente documentación:

- Instancia, ajustada al modelo que facilitará el Ayuntamiento (Anexo I).
- Fotocopia del CIF de la asociación.
- Acreditación de la condición del representante de la entidad.
- Breve memoria justificativa de cada uno de los proyectos para los que se pretende la subvención, en la que se debe hacer constar los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número estimado de participantes. (Anexo II).
- Previsión detallada de ingresos y gastos de cada uno de los proyectos para los que se solicite subvención, consignando, en su caso, las aportaciones propias del solicitante. Si la instancia no indica la cuantía exacta de la subvención solicitada, se entenderá que ésta es la diferencia resultante entre los gastos e ingresos previstos (Anexo III).
- Resumen de las actividades desarrolladas en los últimos tres años, en Santa Cruz de Bezana, así como el número de participantes en cada una de ellas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso (Anexo IV).
- Declaración responsable del representante de la asociación del número de socios con indicación de los que están al corriente de pago de las cuotas y de los que son menores de 30 años de edad (Anexo IV).
- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social o Declaración responsable de estar al corriente y autorización al órgano instructor para pedir a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social la información necesaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Anexo IV).
- Certificado de la existencia de presupuesto de la entidad solicitante correspondiente al ejercicio de la convocatoria.
- Certificado de tenencia de sede en el término municipal, así como su régimen (propiedad, arrendamiento, precario, o similar).
- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.
- Ficha de terceros, siempre y cuando no conste en este Ayuntamiento o hayan sido modificados los datos de la misma. Este documento se puede obtener en la página web, www.aytobezana.com "El Ayuntamiento - trámites y solicitudes- trámites presenciales Servicios Económicos - 09 Ficha nueva alta de terceros Ayuntamiento Bezana" (Anexo V).

Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la expresa aceptación de las presentes bases reguladoras.

OCTAVA.- Criterios de otorgamiento.

1.- Serán rechazadas aquellas solicitudes cuyo presupuesto resulte indeterminado o poco realista, o cuya cuantía sea notoriamente desproporcionada en relación con el crédito global de la convocatoria y con el número de peticiones subvencionables.

2.- Para la concesión de las subvenciones se valorarán los siguientes criterios:

I. Valoración de la asociación: Hasta 25 puntos.

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

1. Utilidad pública e interés social de la asociación y grado de cumplimiento de proyectos anteriores: se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad y originalidad de las actividades, como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 10 puntos.

2. Número de socios de pleno derecho al corriente de pago de las cuotas:

Hasta 25 socios: 1 punto.

De 26 a 50 2 puntos.

De 51 a 100 3 puntos.

De 101 a 200 4 puntos.

Más de 200 5 puntos.

3. Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público:

Hasta 5 años: 1 punto.

De 5 a 10 años: 2 puntos.

Más de 10 años: 5 puntos.

Cuando más del 50% de los socios sean menores de 30 años, la valoración por antigüedad se calculará sustituyendo los años por trimestres.

4. Tenencia de sede social:

Cedida por el ayuntamiento: 0 puntos.

Domicilio de un particular: 1 punto.

Régimen de precario: 1 punto.

En propiedad sin cargas: 3 puntos.

En arrendamiento: 4 puntos.

En propiedad con cargas: 5 puntos.

Cuando más del 50% de los socios sean menores de 30 años la puntuación obtenida se incrementará en un 50%.

II. Valoración del proyecto: hasta 25 puntos.

A) Interés social y ámbito del proyecto: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa, del número previsto de beneficiarios, del ámbito territorial en el que se desarrolla (todo el municipio, localidades o barrios), de la antigüedad, prestigio y tradición del proyecto y de su relación con las competencias municipales. Hasta un máximo de 10 puntos.

B) Presupuesto del proyecto relacionado con las personas beneficiadas. Presupuesto dividido entre las personas beneficiadas:

— Hasta 25,00 € por persona: 7 puntos.

— De 25,01 € a 50,00 € por persona: 6 puntos.

— De 50,01 € a 100,00 € por persona: 5 puntos.

— De 100,01 € a 200,00 € por persona: 4 puntos.

— DE 200,01 € a 300,00 € por persona: 3 puntos.

— Más de 300,00 € por persona: 2 puntos.

C) Por no obtención de otras ayudas de otras administraciones públicas o empresas privadas para el mismo fin. Hasta 3 puntos.

D) Cuando los miembros de la asociación sean jóvenes de menos de 30 años:

Más de 25% de los miembros menores de 30 años: 1 punto.

Más del 50% de los miembros: 2 puntos.

Más del 75% de los miembros: 3 puntos.

100% de los miembros: 5 puntos.

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

El valor económico del punto será el resultado de dividir el crédito presupuestario entre el número total de puntos conseguidos por todas las solicitudes presentadas. El importe global de la subvención por cada entidad solicitante no podrá exceder de 3.000 euros. El importe global de la subvención por cada proyecto presentado no podrá exceder del 50% del presupuesto del mismo.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se realicen y se paguen dentro del año 2014. En ningún caso el coste de adquisición de bienes y servicios podrá ser superior al valor normal de mercado de dichos bienes y servicios. El Ayuntamiento se reserva la facultad de comprobar la adecuación del precio de los gastos que se justifiquen con los precios normales de mercado de bienes y servicios similares.

DÉCIMA.- Obligaciones del beneficiario.

Tiene la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión. Todos los beneficiarios de subvenciones concedidas están obligados a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, siempre dentro del año 2014.
- Acreditar ante la Administración concedente la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que haya determinado la concesión de la subvención mediante la presentación, en tiempo y forma, de la documentación que se solicita en la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención que realice el Ayuntamiento y aportar cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las funciones anteriores.
- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto subvencionado, justificándolas adecuadamente.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas.
- Acreditar, con anterioridad a que se produzca el pago de la subvención, que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Disponer de libros contables registrados y diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión de la actividad, que está subvencionada por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.
- Colaborar en todos aquellos actos y eventos municipales que organice el Ayuntamiento, para los que solicite su colaboración y que sean de similar naturaleza y finalidad a los propios de dicha Asociación.

UNDÉCIMA.- Justificación.

1.- Los beneficiarios tienen la obligación de justificar, en tiempo y forma, la realización de la actividad o proyecto y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, para lo cual deberán ajustarse a las siguientes reglas:

- La justificación se realizará mediante la presentación de una memoria, dirigida a la Concejalia de Cultura y presentada dentro de los dos primeros meses de 2015. Por causas justificadas, podrá concederse una prórroga para la presentación de la citada memoria, previa solicitud de la entidad beneficiaria realizada dentro del plazo ordinario de presentación, por un plazo máximo adicional de un mes.

- La memoria deberá contener la siguiente información:

Apartado técnico. (Anexo VI): Se relacionarán cada una de las actividades realizadas a lo largo del ejercicio para las cuales se concedió subvención, indicando fechas, participantes e importe destinado a dichas actividades. También se incluirá una certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para la misma actividad, o en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido y una declaración jurada de la Entidad en la que se acredite haberse destinado el importe de la subvención concedida a la ejecución de cada una de las actividades subvencionadas.

Apartado económico. Se presentará una relación numerada de los gastos realizados, acompañada de las facturas originales y su copia (Anexo VII). Las facturas originales, una vez compulsadas serán devueltas con la indicación de que han sido subvencionadas por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Para que las facturas tengan validez a efectos de la justificación del destino de la subvención deberán contener los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- La factura deberá reflejar con detalle el concepto facturado con indicación de los bienes y servicios adquiridos y éstos deberán tener relación directa con la actividad subvencionada.
- Las facturas deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el RD 1619/12, de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de las obligaciones de facturación:
 - Número de factura y en su caso, serie.
 - Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como destinatario (BENEFICIARIO) de la factura.
 - NIF y domicilio, tanto del emisor como destinatario de la factura.
 - Descripción de las operaciones y fecha de su realización.
 - Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

Todas aquellas facturas que no contengan los apartados anteriormente expuestos, no se incluirán en la justificación de la subvención.

También deberán acompañarse a las facturas los correspondientes justificantes acreditativos del pago de las mismas. Se considera gasto realizado a efectos de la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Para gastos superiores a 500,00 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

Los pagos pueden ser acreditados mediante alguna de las formas que se enumeran a continuación:

- a) Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.
- b) Transferencia bancaria nominativa.
- c) Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.
- d) Cheque bancario nominativo acompañándose de su extracto bancario.
- e) Extracto bancario nominativo.
- f) Pago nominativo realizado a través de Internet.

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

g) Para documentos de gasto con un importe inferior a 500,00 €, recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y NIF.

2.- La falta de justificación de la inversión, por cada uno de los proyectos subvencionados, o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de los fondos transferidos y a la pérdida - en concepto de sanción - del resto de la subvención otorgada, acordándose el reintegro, previa tramitación del correspondiente expediente y con audiencia de la entidad perceptora, con arreglo al procedimiento previsto en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y demás disposiciones de desarrollo.

3.- La justificación de la subvención para cada proyecto subvencionado por un importe menor al presupuestado en la solicitud, siempre que el beneficiario haya cumplido con el resto de sus obligaciones, conllevará la revocación parcial de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas de forma proporcional a dicho incumplimiento.

4.- La Concejalía del área gestora de la subvención emitirá un informe de conformidad a las actuaciones subvencionadas, realizadas y justificadas y, posteriormente, se aprobará la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de la fiscalización que deba realizar la Intervención de Fondos municipal.

DUODÉCIMA.- Pago.

1.- El pago se realizará de forma anticipada, sin necesidad de prestación de garantía, dentro de los tres meses siguientes a la fecha del acuerdo de concesión.

2.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Administraciones central, autonómica y municipal, así como con la Seguridad Social, o cuando se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o garantice la deuda de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/2006 de 17 de julio.

Santa Cruz de Bezana, 14 de agosto de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

EXPTE.: 19/279/14

**ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EN EL ÁREA DE CULTURA.
EJERCICIO 2014.**

A la atención del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

D./Dña. _____, con DNI _____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con CIF nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, calle _____, nº ____, CP
39____, solicita se tenga en cuenta su propuesta de proyecto/actividad para ser
subvencionado de acuerdo con las bases y condiciones establecidas por el
Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana en el área de Cultura para el ejercicio 2014.

NOMBRE DEL / DE LOS PROYECTOS E IMPORTE INDIVIDUAL:

IMPORTE TOTAL DE SUBVENCIÓN SOLICITADO: _____

En _____, a ____ de _____ de 2014

Firma del Responsable

Fdo: _____

Sello de la entidad.

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

EXPTE.: 19/279/14

**ANEXO II.- MODELO DE ÍNDICE DE PROYECTO O ACTIVIDAD PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE
BEZANA EN EL ÁREA DE CULTURA. EJERCICIO 2014.**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

OBJETIVOS:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA:

EDADES DE LOS PARTICIPANTES:

NÚMERO DE PARTICIPANTES PREVISTO:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

LUGAR DE REALIZACIÓN:

LOCAL:

LOCALIDAD:

MATERIALES NECESARIOS:

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD:

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

EXPTE.: 19/279/14

**ANEXO III.- MODELO DE PREVISIÓN DETALLADA DE INGRESOS Y GASTOS
POR CADA PROYECTO O ACTIVIDAD. ÁREA DE CULTURA. EJERCICIO 2014.**

INGRESOS

IMPORTE

Fondos Propios.....
(Descripción de su procedencia, cuotas, inscripciones, multas, intereses)
Aportaciones Entidades Privadas (1).....
(Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
Subvenciones Públicas (1).....
(Desglose por entidades y finalidad para la que se conceden)
Financieros.....
Otros (Especificar).....

TOTAL INGRESOS: _____

(1) Indicar también la solicitud de ayudas que estén pendientes de resolución.

GASTOS

IMPORTE

Compra de material.....
Arrendamientos.....
Transporte.....
Suministros.....
Servicios profesionales.....
Otros.....

TOTAL GASTOS: _____

IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADO: _____

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

EXPTE.: 19/208/14

ANEXO IV.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con DNI _____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con CIF nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en
_____, calle _____, nº ____, CP
39____,

DECLARA

1.- No haber recibido ninguna otra subvención de la Administración Pública para el Proyecto/Actividad que se presenta a esta orden de subvención.

En el caso de haber recibido subvención de otra entidad para el mismo proyecto/actividad señalar la entidad reflejando sus datos y el importe de la subvención. Adjuntando documento oficial emitido por la entidad.

Entidad concedente _____, ha subvencionado el
proyecto denominado _____ por un
importe de _____

2.- No estar incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario.

3.- Haber justificado correctamente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores y no encontrarse incurso la entidad en ningún supuesto de obligación de reintegro.

4.- Número total de socios de la entidad:

Número de socios al corriente de pago de las cuotas asociativas:

Número de socios al corriente de pago, menores de 30 años:

5.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria estatal y autonómica y con la Seguridad Social, y autorizar al órgano instructor a la consulta por medios telemáticos.

En _____, a ____ de _____ de 2014

Firma del Responsable

Fdo: _____

Sello de la entidad

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Expte.: 19/208/14

ANEXO V FICHA DE ALTA DE TERCEROS

FICHA DE ALTA DE TERCEROS				
1.-APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				
2.-N.I.F. / C.I.F. (Adjuntar fotocopia)				
3.-CALLE			Nº PISO	
POBLACIÓN			PROVINCIA	
CÓDIGO POSTAL		TFNO	FAX	
4.-(A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA): LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APTDO. 1.				
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (C.C.C.):		ENTIDAD	OFICINA	D.C.
BANCO		OFICINA		
CONFORME. EL TERCERO a de de		FECHA, SELLO Y FIRMA DE LA ENTIDAD FINANCIERA		
Personas jurídicas: adjuntar fotocopia del NIF del representante				

CVE-2014-11996

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

EXPTE.: 19/208/14

ANEXO VI.- MODELO DE MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:

CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS:

VALORACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

NÚMERO DE PARTICIPANTES:

FECHAS DE REALIZACIÓN: INICIO FIN

VALORACIÓN DEL ESPACIO:

LOCALIDAD:

MATERIALES QUE SE HAN UTILIZADO Y ADECUACIÓN DE LOS MISMOS:

CERTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS, O DE NO HABERLAS RECIBIDO.

DECLARACIÓN JURADA DEL DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

TELÉFONO DE CONTACTO:

E-MAIL:

DIRECCIÓN:

EXPTE.: 19/208/14

ANEXO VII.- MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO O LA ACTIVIDAD REALIZADA

CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS. SEGUNDA CONVOCATORIA 2014.

GASTOS SUBVENCIONABLES: _____

Proveedor	Nº Factura	Fecha Emisión	Fecha de pago	Forma pago	Importe
TOTAL					

IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA: _____

2014/11996

CVE-2014-11996

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2014-11448 *Información pública de solicitud de licencia para sustitución de transformador potencia T-1.*

Por E.ON DISTRIBUCIÓN, S. L. se presenta solicitud de licencia para "sustitución transformador potencia T-1" separata del Proyecto de Ampliación de la Subestación de Argoños 55/12 KV, en Suelo Rústico de Especial Protección Ecológica, ubicado en avenida Trasmiera, número 31, Argoños, en la parcela de referencia catastral 0010810VP5191S0001HW.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se expone a información pública en estas dependencias municipales, por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mismo y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

Argoños, 22 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

2014/11448

CVE-2014-11448

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2014-11091 *Información pública de solicitud de autorización para legalización de soportal de jardín.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud presentada por La Cotera, S. C., para legalización de soportal de jardín en la parcela catastral nº 39013ª001004050000QU, calificada como Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Cabezón de Liébana, 22 de julio de 2014.

El alcalde,
Jesús Fuente Briz.

2014/11091

CVE-2014-11091

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2014-10574 *Información pública de expediente de construcción de quesería artesanal en Bejes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles el expediente construcción de quesería artesanal sita en la localidad de Bejes, polígono 9, parcela 1, en suelo calificado como Suelo Rústico, promovido por Dña. Marta Roiz Cabeza, en representación de la empresa Quesería Río Corvera, S. L., según memoria descriptiva redactada por D. Rubén de la Puente González, ingeniero agrónomo, y Dña. Natalia Martínez Cobo, ingeniero técnico de Obras Públicas.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, en horario de oficina.

Tama, 10 de julio de 2014.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

2014/10574

CVE-2014-10574

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-9750 *Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de urbanización de vial privado de fincas en Ruiseñada-MP5. Expediente 232/2014.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2014 se ha aprobado, con carácter inicial, el proyecto de urbanización de vial privado de fincas en Ruiseñada-MP5 (expediente nº 232/2014), promovido por don Javier Calvo Sánchez en representación de varios propietarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, se expone al público el citado documento por el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; durante el cual podrán formularse alegaciones o reclamaciones al respecto.

Concluida la información pública y a la vista de las alegaciones e informadas las mismas, el alcalde adoptará la resolución que proceda sobre el proyecto de urbanización, de conformidad con el artículo 80 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Comillas, 23 de junio de 2014.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda.

[2014/9750](#)

CVE-2014-9750

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2014-10572 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de boxes para caballos y entrada de fincas Sonabia. Expediente 20/2014.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a solicitud de Jesús Alba Fernández, para obtener autorización para construcción de boxes para caballos y entrada de fincas Sonabia, término municipal de Liendo, en las parcelas 205, 241 y 242 del polígono 3, calificadas como Suelo Rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Liendo, 3 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

[2014/10572](#)

CVE-2014-10572

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2014-10224 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en barrio Bucarrero, 32.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión: 18 de junio de 2014.
- Órgano: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Promotora: Doña M^a Isabel García Ruiz.
- Dirección de la licencia: Barrio Bucarrero, nº 32.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C..

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación que estime procedente.

Liérganes, 25 de junio de 2014.

El alcalde,

Ramón Diego Cabarga.

2014/10224

CVE-2014-10224

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2012-13727 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 542/2012.*

Una vez terminadas las obras para la construcción de una vivienda y un local comercial en el inmueble sito en la calle Quintanal, nº 4, ejecutadas con arreglo al Proyecto técnico sobre el que se concedió la preceptiva licencia de obras y a esta última, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2012 se concede licencia de primera ocupación de dichos inmuebles, a favor del solicitante, D. Javier Robles Alonso, con número de expediente 542/2012.

Lo que se hace público para su general conocimiento, conforme a lo previsto en los artículos 190.2 y 193, en relación con el artículo 256.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio.

Los recursos que se pueden interponer, con los correspondientes plazos de impugnación, son los siguientes:

Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, siendo el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto de desestimación. De haber si do interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante un Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 5 de octubre de 2012.

El alcalde-presidente,

José Miguel Barrio Fernández.

2012/13727

CVE-2012-13727

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2014-8870 *Concesión de licencias de primera ocupación en Galizano y Suesa.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio 2014, concedió las siguientes licencias de primera ocupación:

- Don Manuel Lavín Fernández, vivienda unifamiliar en el pueblo de Galizano
- Don Juan A. Regato Cobo, estable en el pueblo de Suesa.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 9 de junio de 2014.

El alcalde,

Francisco Asón Pérez.

[2014/8870](#)

CVE-2014-8870

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-10391 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 30, de 13 de febrero 2014, de concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Soto de la Marina. Expediente 41/1610/12.*

Advertido error en la dirección consignada en la licencia de primera ocupación concedida a D^a Cristina López Aleu por Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno de 24 de enero de 2014, publicada en el BOC núm. 30, de 13 de febrero de 2014, se ha dictado Resolución en la fecha abajo indicada, y

Donde dice:

"Dirección de la licencia: Avda. Menéndez Pelayo, nº 8, en Soto de la Marina".

Debe decir

"Dirección de la licencia: Avda. Menéndez Pelayo, nº 8-A, en Soto de la Marina".

Santa Cruz de Bezana, 11 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/10391

CVE-2014-10391

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-10757 *Aprobación definitiva del proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8.2 de Suances. Expediente VAR 5/14.*

En sesión de Junta de Gobierno local de 26 de junio de 2014 se acordó aprobar definitivamente el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la UA 8.2 del PGOU de Suances, con los efectos previstos en el art 139.1 de la LOTRUSC, procediéndose a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y diario de difusión regional. De acuerdo con el art 161.2 del RGU, se requiere a propietarios afectados que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de que, en caso de no incorporarse, serán expropiados a favor de la Junta de Compensación

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

- 1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta Resolución.
- 2.- Igualmente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.
- 3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá igualmente interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.
- 4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 4 de julio de 2014.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2014/10757

CVE-2014-10757

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2014-11991 *Información pública de la Adenda al Convenio Urbanístico de Gestión y Planeamiento.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 261 de la LOTRUSC, por Acuerdo Plenario de 7 de agosto de 2014 se acordó someter a información pública, por plazo de un mes, la Adenda al Convenio Urbanístico de Gestión y Planeamiento suscrito por el Ayuntamiento de Suances y Delfín Cruz S.A el 14 de febrero de 2014, al objeto de proceder a la cesión anticipada del uso de sendas parcelas incluidas en el citado convenio.

A dicho efecto queda el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en las oficinas municipales para formular las alegaciones que estime convenientes.

Suances, 8 de agosto de 2014.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2014/11991

CVE-2014-11991

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-10756 *Concesión de licencia de primera ocupación para 8 viviendas en Tanos. Expediente 2/2014-PRIMERA_OCUP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2014, acordó conceder licencia de primera ocupación, expte. P.O. 2/2014 - O.M. 42/2013, a D. Gervasio Pinta Rioz, en representación de Promociones Inmobiliarias Tanos Cuatro, S. L., correspondiente a la fase 1 (4 viviendas según proyecto A - B3 - B4 y D) de un total de 8 viviendas, sitas en Tanos, calle La Iglesia, números 2 (vivienda D), 4 (vivienda B4), 6 (vivienda B3) y 12 (vivienda A).

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 14 de julio de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/10756](#)

CVE-2014-10756

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2014-9316 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda y almacén agrícola en Campollo.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se publica la concesión de la licencia de primera ocupación de "adecuación de Planta primera como vivienda unifamiliar" y "planta baja destinada a almacén agrícola" en edificio sito en Suelo Rústico de Campollo.

Fecha de la concesión: 17 de junio de 2014.

Órgano: Alcaldía.

Promotora: Doña Silvia Vejo Soberón.

Dirección de la licencia: Campollo (Vega de Liébana).

Recursos pertinentes: Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación, o directamente contencioso-administrativo ante el Juzgado o Sala correspondiente, en el de dos meses, conforme disponen los artículos 116 de la Ley 30/1992 y 46 de la Ley 29/1998.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Vega de Liébana, 18 de junio de 2014.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2014/9316

CVE-2014-9316

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2014-11961 *Aprobación inicial y exposición pública del Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico.*

El Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de agosto de 2014, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico del Ayuntamiento de Villafufre, redactado por el arquitecto Daniel Páez del Solar. De conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional quinta de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se abre un período de información pública por espacio de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que por parte de los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

El expediente podrá ser consultado en el departamento de secretaría-intervención de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Villafufre, 11 de agosto de 2014.

El alcalde en funciones,

Daniel Ruiz Arenal.

2014/11961

CVE-2014-11961

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-8639 *Anuncio del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada 004/2009. Término municipal de Piélagos.*

Con fecha 29 de abril de 2008, el Director General de Medio Ambiente dicta Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para una instalación de fabricación de lámina de vidrio con una capacidad de producción de 34.000 toneladas año, ubicada en la localidad de Vioño, dentro del término municipal de Piélagos. Esta Resolución es publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 143 de fecha 13 de julio de 2008.

Con motivo de una modificación sustancial de las instalaciones de la empresa, consistente en la instalación de un nuevo horno con dos líneas de proceso, con fecha 5 de octubre de 2009, la empresa Saint Gobain Cristalería, S. L., solicitó a este órgano ambiental el otorgamiento de autorización ambiental integrada, la evaluación del impacto ambiental y la tramitación de la licencia municipal de actividades, para la instalación de un horno de fabricación de lámina vidrio con una capacidad máxima de producción de 98.000 toneladas año.

Previa la oportuna tramitación administrativa, con fecha 2 de septiembre de 2010, el Director General de Medio Ambiente dicta Resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada y se formula Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de referencia. Una reseña de ésta Resolución es publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 208 de fecha 28 de octubre de 2010.

Con fecha 11 de abril de 2014, Saint Gobain Cristalería, S. L. solicita el cambio de razón social a favor de S. G. Glass Renedo, S. L., adjuntando para ello diversa documentación acreditativa.

Consecuentemente con lo que antecede, se procede al cambio de titularidad solicitado, pasando a ser la sociedad de responsabilidad limitada, denominada S. G. Glass Renedo, S. L., con domicilio social en carretera de Renedo a Torrelavega, Km. 2, C.P. 39479 Vioño de Piélagos y C.I.F. número B-39790159, el titular del referido proyecto.

Santander, 30 de mayo de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2014/8639

CVE-2014-8639

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2014-11088 *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 014/2006. Modificación 03.2013. Término municipal de Marina de Cudeyo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del Artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería (www.medioambientecantabria.es):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa Columbian Carbon Spain, S. L., como consecuencia del empleo de gas natural en sustitución de parte de las materias primas y combustibles habitualmente utilizados, término municipal de Marina de Cudeyo (número de expediente 014/2006. Modificación 03/2013).

Santander, 23 de julio de 2014.
El director general de Medio Ambiente,
David Redondo Redondo.

2014/11088

CVE-2014-11088

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-9912 *Información pública de solicitud de autorización para obras de proyecto de modificación de L.M.T. 12/20 Udalla-Marrón 1, entre el CT La Dehesa-CT La Panadería y el CT La Dehesa-CT La Concha, en Limpias, término municipal de Limpias. Expediente A/39/09801.*

Expediente: A/39/09801

Peticionario: E.On Distribución, S. L. (Infraestructuras)

N.I.F. nº: B 62733159

Domicilio: CL\ Isabel Torres (PCTCAN), 25- Santander 39011 - Santander (Cantabria)

Nombre del río o corriente: Arroyo Borrico

Punto de emplazamiento: Limpias

Término Municipal y Provincia: Limpias (Cantabria)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para la realización de las obras incluidas en el proyecto "Modificación de L.M.T. 12/20 Udalla-Marrón 1, entre el CT La Dehesa-CT La Panadería y el CT La Dehesa-CT La Concha", en Limpias, término municipal de Limpias (Cantabria)

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 2 de julio de 2014.

El secretario general

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/9912

CVE-2014-9912

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

7.5.VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2014-12038 *Decreto 45/2014, de 20 de agosto, por el que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de libros, fotografías y otros documentos con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, ofrecida por doña M^a Soledad Pardo Rasines.*

Visto el expediente incoado por el Servicio de Administración General de Patrimonio para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de libros, fotografías y otros documentos ofrecida por doña M^a Soledad Pardo Rasines con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y con lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de agosto de 2014.

DISPONGO

Primero.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de libros, fotografías y otros documentos, ofrecida por doña M^a Soledad Pardo Rasines con destino al Museo Marítimo del Cantábrico, integrado en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Segundo.- Los referidos bienes, cuya donación se acepta, serán adscritos a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte con destino al Museo Marítimo del Cantábrico.

Tercero.- Por el Museo Marítimo del Cantábrico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 20 de agosto de 2014.

El presidente del Gobierno

(P. S., artículo 13 de la Ley 6/2002),

la vicepresidenta y consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáez de Buruaga.

La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2014/12038

CVE-2014-12038

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**SECRETARÍA GENERAL****CVE-2014-11893** *Citacion para notificación de la resolución de 1 de julio de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible notificar la resolución de la secretaria general de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 01 de julio de 2014, a don Ling Jun Xiang Li, número de identificación fiscal 72188908G, en el domicilio que figura en el expediente, se cita al interesado para que comparezca en el Servicio de Juego y Espectáculos de la Consejería de Presidencia y Justicia, sito en la calle Peña Herbosa, 29, 1ª planta, de Santander, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que se le sea notificada íntegramente la citada resolución. Transcurrido dicho plazo sin la comparecencia del interesado, se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 11 de julio de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.[2014/11893](#)

CVE-2014-11893

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-11998 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 2014 por el que se aprueba la adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, en los términos establecidos.*

Con fecha 7 de agosto de 2014 el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se aprueba la adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, en los términos que se establecen.

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de agosto de 2014 por el que se aprueba la autorización de la adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, en los términos que se establecen.

Santander, 11 de agosto de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,

Javier José Vidal Campa.

CVE-2014-11998

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJO DE GOBIERNO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

Año 2014

Día 7 de agosto de 2014

Sesión ORDINARIA

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Vista la memoria sobre la propuesta de la Consejería de Presidencia y Justicia para la adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, se acuerda su APROBACIÓN, en los siguientes términos:

Primero.- La adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

Segundo.- Aceptar las condiciones de uso de la plataforma FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, determinadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su Resolución de 25 de junio de 2014.

Tercero.- Facultar al titular de la Consejería de Presidencia y Justicia para aceptar y firmar, mediante firma electrónica avanzada, el documento de adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado y a adoptar todas las medidas precisas para la aplicación del presente Acuerdo, así como para efectuar los desarrollos técnicos que, en su caso, deban implantarse para integrar y hacer compatibles los sistemas informáticos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a la Secretaría General de Presidencia y Justicia y a la Dirección General de Organización y Tecnología.

Santander, a 7 de agosto de 2014.

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO,

2014/11998

CVE-2014-11998

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA**

CVE-2014-11190 *Resolución aprobatoria concesión administrativa para uso privativo del dominio público forestal, por interés público, de 135 m², en el MUP 189, perteneciente al pueblo de Cañeda y ubicado en el término municipal de Campoo de Enmedio: 120 m² para estación base de telefonía móvil, y 15 m² para instalación de línea eléctrica de baja tensión con objeto de dotar de energía eléctrica a dicha estación base de telefonía móvil.*

Visto el expediente de referencia, de solicitud de concesión administrativa para uso privativo del dominio público forestal, por interés público, por un periodo de 10 años, de 135 m², en el monte de Utilidad Pública denominado "Dehesa y Los Sotos", N.º 189 de los del Catálogo de montes de Utilidad Pública de Cantabria (MUP 189), perteneciente al pueblo de Cañeda, en el término municipal de Campoo de Enmedio: 120 m² para Estación Base de Telefonía Móvil y 15 m² para instalación de línea eléctrica de baja tensión con objeto de dotar de energía eléctrica a la antedicha Estación Base de Telefonía Móvil, y en base a los siguientes:

HECHOS

Primero.-

CPU-113/2012-SF5

Objeto de la solicitud:

Mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2012 (registro de entrada N.º 1.580 del día 20 del mismo mes) firmado por Francisco Martín Moreno, en nombre y representación de FRANCE TELECOM ESPAÑA, SA (ORANGE), se expone que FRANCE TELECOM ESPAÑA, SA tiene instalada una estación base de telefonía móvil situada en Cañeda, MUP 189, con licencia de obra concedida el año 2009 y contrato en vigor con la Junta Vecinal, y en relación con ésta se solicita a esta Dirección General autorización para la ocupación por otros 10 años de un espacio físico de 120 m² en terrenos del monte de Utilidad Pública N.º 189, denominado "Dehesa y Los Sotos", de la pertenencia del citado pueblo de Cañeda.

Antecedentes:

Vista la resolución de fecha 19 de julio de 2002 del director general de Montes y Conservación de la Naturaleza por medio de la cual se autorizó a RETEVISION MOVIL, SA, para ocupar por un periodo de 10 años a contar desde la fecha de la resolución, una superficie de 81 m² (8,1 m x 10 m) de terrenos del monte "Dehesa y Los Sotos", N.º 189 del CUP, con destino a la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil Digital, de acuerdo con los documentos y planos que figuran en el expediente, mediante el abono de tres mil cinco euros (3.005,00 euros) en concepto de canon anual, que se actualizaría anualmente en función de la variación del Índice General de Precios al Consumo (IPC).

Teniendo en cuenta que la citada resolución tenía vigencia hasta el 19 de julio de 2012, y que por tanto, la solicitud de nuevo periodo de ocupación se efectuó dentro de plazo.

Visto que el importe del canon de la última anualidad que se tramitó en el año 2012 fue de 3.166,33 €; visto que ha transcurrido un amplio periodo de tiempo desde que caducó la citada resolución de ocupación hasta la actualidad, y que durante dicho tiempo FRANCE TELE-

CVE-2014-11190

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

COM ESPAÑA, SA no ha hecho efectivo el pago de canon alguno; para poner al día los pagos, dicha empresa deberá hacer efectivo, además del nuevo canon anual que se establezca para el nuevo periodo de concesión, también la cuantía correspondiente al periodo de tiempo que pase finalmente desde el 19 de julio de 2012 hasta la fecha en que se resuelva este expediente, actualizado conforme a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) durante dicho periodo.

CPU- 667/2012-SF5

Mediante escrito de fecha 28 de junio de 2012 (registro de entrada N.º 10.037 del día 4 de julio) firmado por Francisco Martín Moreno, en nombre y representación de FRANCE TELECOM, SAU, se expone que:

- FRANCE TELECOM ESPAÑA, SA tiene instalada estación base de telefonía móvil sita en Cañeda, MUP 189, con contrato en vigor con la Junta Vecinal.
- En febrero de 2012 solicitaron una ampliación por un periodo de 10 años para la ocupación de dicho monte.
- Para dotar de energía eléctrica a dicha estación base de telefonía, quieren construir una línea eléctrica de baja tensión, que ocupa las parcelas 216 y 217 del polígono 8 en Cañeda, y que la acometida contará con 11 postes, de los cuales 8 afectarán al MUP 189, que sustentarán un cable con 341 m de vuelo, ocupando todo un espacio físico de 15 m² dentro del MUP 189.

Y se solicita a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza que autorice la ocupación por un periodo de 10 años de un espacio físico de 15 m² en terrenos del monte de Utilidad Pública N.º 189, denominado "Dehesa y Los Sotos", de la pertenencia del pueblo de Cañeda, con destino a la instalación de una línea eléctrica de baja tensión, con 8 postes y 341 m de longitud de vuelo del cable.

Segundo.-

Mediante oficio de fecha 27 de marzo de 2014 (registro de salida N.º 3.759 del día 2 de abril) firmado por el jefe del servicio de Montes se da traslado de las solicitudes a la Junta Vecinal de Cañeda, otorgándole un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esa notificación, a fin de que, en calidad de entidad propietaria del monte, realice las alegaciones que estime convenientes, manifestando asimismo su conformidad o disconformidad con dichas solicitudes, remitiendo al efecto Certificación del Acuerdo que se alcance por la Junta de Gobierno Local/Pleno/Asamblea Vecinal, en el que se deberían especificar las condiciones económicas que regirán la concesión.

Mediante escrito de fecha 8 de abril de 2014 (registro de entrada N.º 4.281 del día 14 del mismo mes), firmado por Cecilio Martínez Gutiérrez, en calidad de presidente de la Junta Vecinal de Cañeda, certifica que reunida la Junta el día 5 de abril de 2014 para informar sobre el expediente, se acordó por unanimidad dar el visto bueno a las solicitudes planteadas, condicionado a lo siguiente:

1.- Que se acepte abonar 3.500,00 € en concepto de canon anual, que en los años sucesivos será el resultante de incrementar o disminuir el del año precedente en el porcentaje del Índice General de Precios al Consumo (IPC) de Cantabria.

2.- Visto que el importe del canon de la última anualidad que se tramitó en el año 2012 fue de 3.166,33 €; visto que ha transcurrido un amplio periodo de tiempo desde que caducó la citada resolución de ocupación hasta la actualidad (20 meses hasta ahora), y que durante dicho tiempo FRANCE TELECOM ESPAÑA, SA no ha hecho efectivo el pago de canon alguno; para poner al día los pagos, el primer año dicha empresa deberá hacer efectivo, además de un nuevo canon anual de 3.500,00 €, también la cuantía correspondiente al periodo de tiempo que pase finalmente desde el 19 de julio de 2012 hasta la fecha en que se resuelva este expediente, actualizado conforme a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) durante dicho periodo".

CVE-2014-11190

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Tercero.-

Mediante escrito de fecha 22 de abril de 2014, FRANCE TELECOM ESPAÑA SAU comunica, entre otras cosas, que pasa a denominarse ORANGE ESPAGNE, SAU, con CIF: A-82009812 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Forja, N.º 1, 47008, Valladolid.

Cuarto.-

Mediante informe de fecha 21 de mayo de 2014, el Jefe de la Sección Forestal V, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Montes, emite informe, respecto de la solicitud de concesión de referencia, de compatibilidad con la persistencia de los valores naturales del MUP 189, con carácter favorable, teniendo en cuenta que la estación base de telefonía móvil ya está instalada, y que en cuanto a la nueva línea eléctrica de baja tensión se ha previsto su instalación por un trazado que ya fue afectado en su mayor parte por los trabajos de construcción de la autovía de la meseta, y que este es el trazado más lógico, a lo largo del camino de acceso a dicha estación, por lo que se puede concluir que no suponen afección negativa significativa sobre los valores naturales del MUP 189, y que además suponen la extensión puramente indispensable y sin sustitución conveniente fuera del monte.

Quinto.-

El 21 de mayo de 2014 el Jefe de la Sección Forestal V, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Montes, elabora Memoria relativa a la solicitud de la concesión administrativa, que incluye la Propuesta del Pliego de Condiciones de la concesión y plano de los terrenos objeto de la misma, que es remitida al solicitante mediante oficio del Jefe del Servicio de Montes de misma fecha (registro de salida N.º 6.296 del día 28 del mismo mes), dándole trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días manifieste su conformidad con lo actuado o bien presente cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime pertinentes. Transcurrido el citado plazo no se han presentado alegaciones.

Sexto.-

Con fecha 25 de junio de 2014 el jefe de la sección Forestal V, con el visto bueno del jefe del servicio de Montes, emite propuesta de resolución aprobatoria favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para resolver este expediente es el director general de Montes y Conservación de la Naturaleza, de conformidad con la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- El artículo 15.4 de la Ley de Montes, junto con el artículo 115 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que la administración gestora de los montes demaniales someterá a otorgamiento de concesión aquellas actividades que impliquen una utilización privativa del dominio público forestal (a excepción de que se realice con instalaciones desmontables o bienes muebles y con un plazo no superior a 10 años), así como aquellos aprovechamientos especiales de dicho demanio por un plazo superior a 10 años.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede el otorgamiento de la concesión mediante adjudicación directa.

CVE-2014-11190

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Cuarto.- El artículo 18.3 de la Ley de Montes establece que la Administración titular o gestora de un monte de Utilidad Pública, inscribirá cualquier derecho sobre él en el Registro de la Propiedad.

VISTOS

Los Hechos y Fundamentos de Derecho anteriores, los preceptos citados y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Otorgar a la empresa ORANGE ESPAGNE SAU, con CIF A-82009812, concesión administrativa para uso privativo del dominio público forestal, por interés público, de 135 m² en el monte de Utilidad Pública denominado "Dehesa y Los Sotos", N.º 189 de los del Catálogo de montes de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente al pueblo de Cañeda, en el término municipal de Campoo de Enmedio: 120 m² para Estación Base de Telefonía Móvil y 15 m² para instalación de línea eléctrica de baja tensión con objeto de dotar de energía eléctrica a la antedicha Estación Base de Telefonía Móvil, por un plazo de diez (10) años, de acuerdo con los datos, plano y documentos contenidos en el expediente instruido al efecto, y con estricta sujeción al Pliego de condiciones detallado en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Una vez que sea firme la Resolución, se realizará el asiento de la concesión otorgada en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria (CUP).

Tercero.- Realizado el asiento en el CUP, se procederá por parte de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza a solicitar la inscripción de la concesión administrativa otorgada en el Registro de la Propiedad, mediante certificación acompañada por plano topográfico.

Contra la citada Resolución, que no agota vía administrativa, ORANGE ESPAGNE SAU. podrá interponer recurso de Alzada ante la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, en consonancia con el artículo 128.1 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad autónoma de Cantabria, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, esta Resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo previsto en el art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente Resolución la JUNTA VECINAL DE CAÑEDA podrá interponer Requerimiento Previo al Recurso Contencioso Administrativo, ante el Consejo de Gobierno en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 25 de junio de 2014.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Francisco Javier Manrique Martínez.

CVE-2014-11190

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO FORESTAL, POR INTERÉS PÚBLICO, DE 135 M², EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA “DEHESA Y LOS SOTOS”, N.º 189 DEL CATÁLOGO, PERTENECIENTE AL PUEBLO DE CAÑEDA Y UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE ENMEDIO: 120 M² PARA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL Y 15 M² PARA INSTALACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN CON OBJETO DE DOTAR DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LA ANTEDICHA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL

1ª.- La presente concesión habilita al adjudicatario para el uso privativo de 135 m² de terreno del monte de Utilidad Pública “Dehesa y Los Sotos”, N.º 189 del Catálogo y perteneciente al pueblo de Cañeda, en el término municipal de Campoo de Enmedio: 120 m² para Estación Base de Telefonía Móvil y 15 m² para instalación de línea eléctrica de baja tensión con objeto de dotar de energía eléctrica a dicha Estación Base de Telefonía Móvil, de acuerdo con los documentos, datos y plano que figuran en el expediente, y conforme al régimen económico fijado en el Presente Pliego.

2ª.- El plazo de duración de la concesión será de 10 años. Podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso entre las partes implicadas y con la conformidad del Servicio de Montes, por un plazo máximo total, incluido prórrogas, de 75 años de conformidad con el artículo 122.3 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3ª.- Una vez firme la Resolución aprobatoria de la concesión, la Administración procederá a inscribirla en el Registro de la Propiedad conforme al Art.18.3 de la Ley de Montes.

4ª.- La concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y no releva de la obligación de obtener cuantas licencias y permisos que con arreglo a las disposiciones vigentes fueran necesarias con relación a la actividad de referencia.

5ª.- El otorgamiento hecho no faculta por sí solo para realizar obras en zonas de servidumbres de carreteras, caminos, sendas, ferrocarriles, cauces, canales, vías pecuarias, etc., por lo que el beneficiario habrá de solicitar y justificar su necesidad, obligándose, en su caso, a obtener la necesaria autorización ante los Organismos competentes, no pudiendo realizar modificación alguna hasta que se dicte resolución favorable. Con idéntica salvedad procederá si se entorpeciese o inutilizasen manantiales y respecto a las obras e instalaciones realizadas con anterioridad por la propiedad del monte o la Administración, cualquiera que sea la naturaleza o utilización.

6ª.- El beneficiario deberá abonar 3.500 € en concepto de canon anual, desglosado de la siguiente manera:

CVE-2014-11190

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

- a) A la Junta Vecinal de Cañeda el importe correspondiente al 85 % del canon anual fijado, dos mil novecientos setenta y cinco euros (2.975,00 €).
- b) En la c/c del Banco de España en Santander N.º 9000-0054-20-0250006009 ó en la c/c del Banco de Santander, n.º 0049-5408-03-2816011018, tituladas "Comisión Regional de Montes", el 15 % del canon anual fijado, quinientos veinticinco euros (525,00 €), con destino al Fondo de Mejoras del monte afectado.
- c) Modelo 046 justificante del ingreso en la Tesorería del Gobierno de Cantabria en concepto de la tasa 05-05.

Este primer año, además del canon anual, deberá hacer otro pago para poner al día los pagos pendientes, de acuerdo con lo siguiente: Visto que el importe del canon de la última anualidad que se tramitó en el año 2012 fue de 3.166,33 €; visto que han transcurrido 23 meses desde que caducó la citada resolución de ocupación hasta la actualidad, y que durante dicho tiempo FRANCE TELECOM ESPAÑA, SA (ahora ORANGE ESPAGNE SAU) no ha hecho efectivo el pago de canon alguno, y que el IPC entre agosto de 2012 y mayo de 2014 ha sido de + 1,8 %, resulta un importe de 6.178,04 € $[3.166,33 \text{ €} \times (23/12) \times 1,018]$.

Dicho importe será abonado de igual forma que el canon anual, el 85 % a la Junta Vecinal de Cañeda, y el 15 % al Fondo de Mejoras del MUP 189.

La notificación de pagos de esta primera anualidad se le hará de una sola vez, sumando el importe del canon anual y de estos pagos pendientes. El beneficiario también deberá presentar los justificantes de los pagos en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación.

El canon anual correspondiente a las sucesivas anualidades se ingresará en la misma forma, una vez aprobado el Plan de Aprovechamientos Anual y recibida la notificación de pago correspondiente. Dicho canon anual en los años sucesivos será el resultante de incrementar o disminuir el del año precedente en el porcentaje del índice General de Precios al Consumo (IPC) de Cantabria.

En la anualidad de inicio o cese de la actividad, el periodo impositivo se ajustará a esa circunstancia con el correspondiente prorrateo de la cuota.

7ª.- Serán de cuenta del beneficiario, en su caso, los gastos de publicidad oficial inherentes a la presente, gastos de conservación y mantenimiento, amojonamiento o señalización de la superficie amparada por la misma, así como impuestos, tasas y demás tributos que correspondan.

8ª.- Las obras o instalaciones se ajustarán a los documentos y planos que figuran en el expediente, correspondiendo su inspección al Servicio de Montes que las reconocerá al terminarse, y serán ejecutadas por el beneficiario adoptando todas las medidas de garantía necesarias para no causar daños ni perjuicios, ni provocar perturbaciones al orden natural de las personas, animales o cosas que transiten o existan en terrenos colindantes. Instalará las señales precisas y visibles que adviertan del más mínimo peligro, debiendo a la

CVE-2014-11190

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

terminación de los trabajos dejar la zona en la forma que ocasione la menor alteración del paisaje, de acuerdo con las instrucciones del Servicio de Montes.

9ª.- En ningún momento podrá impedir el beneficiario el paso por la zona autorizada, de todas aquellas personas que por sus actividades forestales tengan precisión de hacerlo, ya se trate de personal facultativo, guardería forestal o municipal, etc.

10ª.- El beneficiario será responsable de los daños y perjuicios que por deficiencia de las obras, negligencia del personal a su servicio u otras circunstancias a él imputables se ocasionen a personas, ganados o cosas, bien directa o indirectamente, quedando obligado consecuentemente a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.

11ª.- Esta concesión no podrá ser traspasada a tercera persona sin que el cesionario manifieste expresamente su conocimiento y aceptación del presente condicionado para quedar subrogado en los derechos y obligaciones que le sean propios y sin el previo consentimiento de la entidad propietaria del monte y la subsiguiente autorización de la Administración.

12ª.- La concesión que se contempla se regirá además por cuantas disposiciones generales regulen en la actualidad el uso especial o privativo, según el caso, de montes de utilidad pública y por todas aquellas que se dicten en el futuro concernientes a la inspección, vigilancia y seguridad del monte.

13ª.- Queda obligado el beneficiario de manera estricta al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la prevención y extinción de incendios.

14ª.- Por personal del Servicio de Montes, se podrá girar visita de inspección, comprobándose los límites territoriales de la concesión y el condicionado impuesto para regirla que, caso de haber sido infringido, determinará la incoación del oportuno expediente de extinción de la concesión.

15ª.- La presente concesión demanial se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Caducidad por vencimiento del plazo.
- b) Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual o extinción de la personalidad jurídica.
- c) Rescate de la concesión, previa indemnización.
- d) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- e) Mutuo acuerdo.
- f) Falta de pago de las tasas que correspondan o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano otorgante.
- g) La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento del concesionario.
- h) Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- i) Desafectación del bien, en cuyo caso se procederá a su liquidación conforme a lo previsto en el artículo 131 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2014-11190

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

- j) Cualquier otra causa prevista en las condiciones fijadas para la concesión.
- k) Incurrir por parte del beneficiario en alguna de las prohibiciones de contratación reguladas en la normativa en materia de contratación del Sector Público.

16ª.- Declarada la extinción de la presente concesión, el uso autorizado a que la misma se refiere quedará sin ningún valor, debiendo dejar el beneficiario la zona afectada en la forma que se determine por el Servicio de Montes. Las instalaciones y edificaciones de carácter permanente construidas por el beneficiario dentro de la zona habrán de conservar su eficacia para su inmediata utilización como tales; juntamente con las obras e instalaciones provisionales, productos, materiales y utillaje que no sean retirados en el plazo de SEIS (6) MESES a contar desde el día siguiente a la fecha en que sea firme la extinción, quedarán a favor del monte, sin que por todo ello tengan derecho a formular reclamación alguna ni a percibir indemnización de ninguna clase.



2014/11190

CVE-2014-11190

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2014-11985 *Resolución de cancelación de inscripción en el Registro General de Empresas Turísticas de agencia de viajes.*

Visto el expediente de la agencia de viajes minorista denominada comercialmente Bahía Sur, cuya titular es doña Aurora María Solana Galván, con domicilio social y a efectos de notificación en la C/ Doctor Madrazo, núm. 1, de El Astillero, y CIC número 3985 y considerando los siguientes:

HECHOS

Con fecha 2 de diciembre de 2013 la inspección de turismo realiza visita a su local ubicado en la C/ Doctor Madrazo, número 1, de El Astillero, comprobándose que éste se encuentra vacío y sin actividad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para resolver este expediente el director general de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Cantabria 5/1999, de 24 de marzo, de ordenación del turismo de Cantabria.

Al presente le es de aplicación el artículo 8 del Decreto 49/2010, de 19 de mayo, por el que se regula la actividad de mediación turística desarrollada por agencias de viaje, centrales de reserva y organizadores profesionales de congresos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto todo lo que antecede, se dicta la siguiente Resolución.

Proceder a la anotación de baja en el Registro General de Empresas Turísticas de la empresa de mediación turística, agencia de viajes minorista, Bahía Sur, cuya titular es doña Aurora María Solana Galván, con domicilio social y a efectos de notificación en la C/ Doctor Madrazo, número 1, de El Astillero, y NIF 06545911L.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos.

Santander, 30 de junio de 2014.

El director general de Turismo,
Santiago Recio Esteban.

2014/11985

CVE-2014-11985

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CVE-2014-12001 *Orden MED/12/2014, de 18 de agosto, por la que se regula el procedimiento de autorización y los requisitos para la realización de prácticas formativas en centros y unidades de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y del Centro de Investigación del Medio Ambiente.*

La Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo está interesada en el fomento de la formación práctica y de la especialización en los distintos ámbitos en que se desarrolla su competencia, de modo que, tanto los estudiantes como todas aquellas personas que hayan finalizado sus estudios, puedan completar su formación mediante la realización de prácticas formativas.

La realización de prácticas constituye una herramienta imprescindible para completar una adecuada formación que permita una cualificación especializada susceptible de ulterior reversión en beneficio de la sociedad.

En relación con ello, la adaptación de las nuevas titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante, EEES) supone la generalización de las prácticas curriculares externas en los correspondientes planes de estudio de grado y en los estudios de posgrado. Con la realización de prácticas formativas externas por parte del alumnado que cursa estudios universitarios, así como por quienes ya han finalizado los mismos, se busca dotar de un mayor componente práctico a su formación académica, conectando los estudios universitarios con las actividades profesionales y con la realidad laboral.

Para el logro de dicha finalidad, la presente Orden regula el procedimiento de autorización de prácticas formativas con el fin de permitir su realización en disciplinas relacionadas con la actividad que se desarrolla en los diferentes centros y unidades de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto la regulación del procedimiento de autorización y de los requisitos para la realización de prácticas formativas en los centros y unidades de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

2. La realización de prácticas académicas en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo y en el Centro de Investigación del Medio Ambiente reguladas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, que se encuentren amparadas por el oportuno Convenio de Cooperación Educativa, se regirá por lo dispuesto en dicho Real Decreto y en el Convenio suscrito.

Artículo 2. Caracteres.

1. A los solos efectos de la presente Orden, se entiende por prácticas formativas, el desarrollo del conjunto de actividades formativas de carácter práctico en el campo de especializa-

CVE-2014-12001

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

ción correspondiente, sin que, en ningún caso, impliquen el ejercicio de funciones reservadas a empleados públicos.

2. La realización de las prácticas formativas reguladas por la presente Orden tiene carácter gratuito. No conlleva contraprestación económica ni puede suponer gasto económico alguno para el Gobierno de Cantabria, por lo que no resultarán de aplicación los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.

3. La autorización para la realización de prácticas formativas no implicará, en ningún caso, vinculación funcionarial, laboral o contractual alguna entre la persona autorizada y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Tampoco constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Dado el carácter formativo de las prácticas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Artículo 3. Requisitos de los interesados.

Los interesados en la formación práctica deberán estar en posesión de la titulación académica adecuada a las actividades a realizar, o, en su caso, encontrarse matriculados de la titulación académica correspondiente, sin perjuicio del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos por la normativa vigente en función del ámbito de especialización.

Artículo 4. Solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas al titular del órgano directivo del que dependa el centro o unidad en el que se deseen realizar las prácticas formativas, y se formularán por los interesados directamente o bien a través de entidades públicas o privadas, en cuyo caso se adjuntará la lista de aspirantes a la realización de las prácticas, en la que constará la conformidad de éstos.

2. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro Auxiliar de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el Registro Auxiliar del Centro de Investigación del Medio Ambiente, o en cualesquiera de los registros previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) «Curriculum Vitae» del interesado. Si el interesado obtiene la autorización de la Consejería, la Administración requerirá la presentación de original o copia compulsada de los documentos que acrediten todos los títulos, cursos y demás méritos alegados.

b) Declaración responsable de que el interesado cumple con los requisitos previstos en la presente Orden para el desarrollo de las prácticas formativas.

c) Copia del título académico correspondiente, o, en su defecto, de la justificación del pago de los derechos de expedición, o bien acreditación de la matriculación en la titulación académica. Si el interesado obtiene la autorización de la Consejería, la Administración requerirá la presentación del original o copia compulsada de estos documentos.

d) Memoria explicativa de las actividades cuya autorización se solicita, con indicación del centro o unidad en el que se desean realizar las prácticas y proyecto formativo objeto de la práctica a realizar.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez recibida la solicitud de autorización, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

CVE-2014-12001

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

Artículo 5. Instrucción.

1. Las solicitudes presentadas serán valoradas por la unidad que determine el titular del órgano directivo del que dependa el centro o unidad en el que se deseen realizar las prácticas formativas, para lo cual realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Petición de cuantos informes y documentación estime necesarios.
- b) Evaluación de los expedientes de solicitud, una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos en la presente Orden.
- c) Elaboración de la propuesta de resolución.

2. Cuando el número de interesados en la realización de prácticas supere la capacidad de oferta por parte del correspondiente órgano directivo, la autorización se ajustará a los principios de mérito, capacidad y objetividad teniendo en cuenta como méritos relevantes el "curriculum vitae" del solicitante y el interés público y formativo de la actividad a desarrollar. Asimismo, se podrá comprobar mediante la realización de entrevistas la idoneidad del solicitante para desarrollar las actividades previstas y adquirir una sólida formación práctica.

3. La autorización de las prácticas estará condicionada por la posibilidad material del centro o unidad para poder asumir su desarrollo en cada caso en las condiciones previstas en la presente Orden por lo que, en caso contrario, el órgano instructor podrá proponer la desestimación de la solicitud.

Artículo 6. Resolución.

1. El titular del órgano directivo al que se dirija la solicitud, a la vista de la propuesta de resolución, resolverá motivadamente sobre la estimación o desestimación de la solicitud de autorización.

2. La resolución estimatoria de la autorización contendrá el objeto de la actividad autorizada, su calendario, la duración del período de prácticas, el centro o unidad en el que se realizarán y el plazo de incorporación al mismo, el material de apoyo y el tutor responsable de cada persona autorizada.

3. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de tres meses contados desde la presentación de la solicitud.

4. Contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo en el plazo de un mes desde su notificación.

Artículo 7. Duración de las prácticas.

1. La autorización tendrá una duración máxima de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de incorporación, que a tal efecto se señale en la correspondiente resolución de autorización.

2. A solicitud del interesado y previo informe del tutor asignado, el titular del órgano directivo correspondiente podrá acordar la prórroga de la autorización por un segundo período de una duración máxima de seis meses, sin que puedan autorizarse nuevas prórrogas.

Artículo 8. Obligaciones de las personas autorizadas.

1. Las personas autorizadas deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su destino en el plazo señalado en la resolución de autorización. De no cumplirse esta obligación en dicho plazo, no mediando causa justificada, se entenderá que renuncia a la realización de las prácticas autorizadas.
- b) Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidente y de enfermedad en el que figure como beneficiario durante el tiempo de duración de las prácticas.
- c) Aceptar las normas de régimen interno del centro o unidad donde realice la formación.
- d) Dedicarse de manera plenamente responsable al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

- e) Cumplir el horario de asistencia y el calendario que se establezca.
- f) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- g) Elaborar la memoria final de las prácticas formativas.
- h) Guardar confidencialidad en relación con la información interna del centro o unidad y guardar secreto sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

2. El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Orden por la persona autorizada, así como la no realización de las actividades para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada y el bajo interés y rendimiento, serán causa de revocación de la autorización. A tal efecto, el titular del órgano directivo competente, previo informe del tutor de la persona autorizada, resolverá de forma motivada a propuesta del director del centro o del jefe de la unidad, sin perjuicio de las responsabilidades que resulten exigibles a ésta.

Artículo 9. Desarrollo de las prácticas.

1. Las personas autorizadas desarrollarán su actividad bajo la dirección técnica de un tutor que deberá ser un empleado público con la cualificación profesional y académica suficiente para la supervisión de las prácticas.

2. Las prácticas se realizarán dentro del horario de trabajo establecido para el personal del centro o unidad, de manera que no se altere su normal funcionamiento.

Artículo 10. Finalización.

1. Sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo 7, la persona autorizada elevará al tutor una memoria escrita sobre la formación práctica desarrollada durante el período de formación, que deberá ser entregada con una antelación mínima de 15 días a la finalización del período de prácticas.

2. A la finalización del período completo de prácticas, el titular del órgano directivo correspondiente emitirá certificación a favor de la persona autorizada y a los efectos de su «currículum vitae», de las prácticas formativas realizadas y del contenido y duración de las mismas.

Asimismo, certificará la realización de las tareas de tutoría a los empleados públicos designados como tutores.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de agosto de 2014.

El consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
Francisco Javier Fernández González.

2014/12001

CVE-2014-12001

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

CVE-2014-11984 *Citación para notificación por comparecencia de procedimiento de habilitación de conductor de ambulancias.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haberse podido practicar la notificación por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Acto a notificar: Resolución sobre certificado de habilitación de conductor ambulancias.

Organismo que lo requiere: Servicio de Atención Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

Destinatario: Javier de Andrés Sausa.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de La Ley 30/1992, se cita y emplaza a don Javier de Andrés Sausa, o sus representantes debidamente acreditados, cuyo último domicilio conocido es Avenida de los Castros número 28 Bajo, 39005 Santander, para que comparezca ante el Servicio de Atención Sanitaria, sito en calle Federico Vial número 13-2ª planta, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para notificarles los actos administrativos que le afectan, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 18 de agosto de 2014.

El director general de Ordenación y Atención Sanitaria
(Decreto 36/2013, de 5 de junio, por vacante),
el director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

2014/11984

CVE-2014-11984

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2014-12037 *Información pública de solicitud de licencia para fabricación de equipos de limpieza por ultrasonidos en el Parque Empresarial de Morero, parcela P. 2-3.*

Tierra Tech, S. L., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de equipos de limpieza por ultrasonidos, ubicada en el Parque Empresarial de Morero, parcela P.2-3, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 23 de junio de 2014.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

[2014/12037](#)

CVE-2014-12037

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-8553 *Información pública de solicitud de licencia para la actividad de café en plaza Ricardo Botín de Cabezón de la Sal.*

Por D. Rubén González Castañeda, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de un Café "VINILO" en un local sito en la PLAZA Ricardo Botín núm. 1, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la Región

Cabezón de la Sal, 29 de mayo de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2014/8553

CVE-2014-8553

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-11246 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería en Avenida Cantabria, 3, de Cabezón de la Sal.*

Por D. José Carlos González Gómez, actuando en nombre propio, se solicita licencia municipal para la instalación de una cafetería, "Avenida", en un local sito en la Avda. Cantabria, núm. 3, bajo, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de Cantabria.

Cabezón de la Sal, 23 de julio de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2014/11246

CVE-2014-11246

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2014-11514 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de taller de mecanizado de piezas y mantenimiento en polígono de Navas.*

Por doña Gema Juárez Gutiérrez, actuando en nombre y representación de Mecanizados Gecrisvan S. L., se solicita licencia municipal para la instalación de un taller de mecanizado de piezas y mantenimiento "Mecanizados Gecrisvan", en un local sito en el polígono de Navas, zona 1, nave 9, en Cabezón de la Sal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región

Cabezón de la Sal, 4 de agosto de 2014.

La alcaldesa,

María Esther Merino Portugal.

2014/11514

CVE-2014-11514

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-9729 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de fabricación de artículos de carpintería metálica en nave en Mies de Molladar.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don Roberto Crespo García, en representación de Metálicas del Besaya S. L., para la licencia de actividad clasificada para taller de fabricación de artículos de carpintería metálica en la nave situada en el polígono industrial Mies de Molladar, parcela 13B, nave 4 de Cartes.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 26 de junio de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

[2014/9729](#)

CVE-2014-9729

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-11960 *Corrección de errores al Decreto de Alcaldía 938/2014 de modificación de Ficheros de Datos de Carácter Personal.*

Con fecha 4 de julio de 2014 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1787/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

A la vista de los errores contenidos en el Decreto 938/2014 mediante el cual se modifican los ficheros "Padrón de Habitantes", "Ciudadanos/Personas", "Terceros" y "Personal" en la relación de ficheros afectados por la LOPD existente en el Ayuntamiento de Castro Urdiales.

RESUELVO,

Aprobar las siguientes modificaciones en los ficheros afectados por la LOPD indicados en el anexo I del citado decreto:

Registro número 21. En el apartado B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO. Datos de carácter identificativo, donde dice "datos de carácter identificativos" debería decir "NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección y Firma".

Registro número 22. En el apartado B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO. Datos de carácter identificativo, donde dice "datos de carácter identificativos" debería decir "NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono y Firma".

Registro número 23. En el apartado B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO. Datos de carácter identificativo, donde dice "datos de carácter identificativos" debería decir "NIF/DNI, Nº SS, Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma y Nº de Registro de Personal".

Registro número 25. En el apartado B. TIPO DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO. Datos de carácter identificativo, donde dice "datos de carácter identificativos" debería decir "NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Firma y Firma electrónica".

Castro Urdiales, 4 de julio de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/11960

CVE-2014-11960

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-11962 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/261/2014.*

Con fecha 9 de mayo de 2014 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1306/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO Nº 1306/2014

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 07/05/2014 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA
DOS SANTOS, ELAYNE CRISTINA	23/11/1980		X9905342R
DOS SANTOS CONSTANTINO, ADRIANA	13/11/1985	YA102209	
JAIMES ORTA, KENNDY CAROLINA	31/01/2000	16562318	
MANGUE NGUEME, MARIA PAZ	04/08/1993	G61163E	
ORTA DUARTE, ANNY CAROLINA	16/02/1977	46192884	
ROJAS VEGA, KEVIN EMANUEL	15/12/2001	5160321	
TORRES ARIAS, ESTEFANIA	21/02/1998		Y1141799R

Castro Urdiales, 13 de agosto de 2014..

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/11962

CVE-2014-11962

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**CVE-2014-11963** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/337/2014.*

Con fecha 12 de junio de 2014 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1627/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal.

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 06/06/2014 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA
LUNA MONCAYO, JOSE ALEXANDER	07/07/1993		Y 00929187 R
MENDIETA MONTAÑO, DALCY	01/07/1975	3878089	
VELASCO VARGAS, SANDRA PATRICIA	19/09/1974		X03322507 L

Castro Urdiales, 12 de agosto de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/11963

CVE-2014-11963

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**CVE-2014-11964** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/394/2014.*

Con fecha 16 de julio de 2014 el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1914/2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1914/2014

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de la inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su renovación en la inscripción padronal

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado el 12/07/2014 y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA
ARAUJO DE PORTO, ANDREW	18/07/1997		Y02301838N
ARAUJO DE PORTO, NICHOLAS	27/11/1998		Y02301846C
ARISMENDY GRISALES, JENNIFFER ALEXANDRA	16/06/1991		X07222147D
DA SILVA, KATIA MICHELA	18/01/1976	CZ417648	
FARAH SALAZAR, NELVYS JOSEFINA	04/03/1955		X06470439X
GONZALEZ SAN MARTIN, YURANI ALEXANDRA	04/07/1995		X03543385M
HUSSAIN, ASRAR	15/06/1969	CV689932	
RIVADENEIRA, NANCY JUDITH	04/03/1986		Y01953125W
RODRIGUES ARAUJO JIMENEZ, MARIA JESUS	10/10/1968		X00896374D
RUIZ MORENO, LUZ MERY	30/03/1994		X09702900M
SENA DE OLIVEIRA CRUZ, NIVEA MARIA	06/04/2003	CW551442	
SOUZA MELLO DE, BRUNA MICHELA	10/12/1999	CZ415616	

Castro Urdiales, 13 de agosto de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/11964

CVE-2014-11964

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2014-10575 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación y venta de queso artesanal en Bejes.*

Por Dña. Marta Roiz Cabeza, con D.N.I. nº 13.984.286-X, en representación de la empresa Quesería Río Corvera, S. L., CIF.: B39802095, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para fabricación y venta de queso artesanal, en la localidad de Bejes, polígono 9, parcela 1, en suelo calificado Como Suelo Rústico, según proyecto redactado por D. Rubén de la Puente González, ingeniero agrónomo.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y art. 69 y ss. del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y con el fin de sustanciar el oportuno expediente de comprobación ambiental previo a la licencia de actividad se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tama, 10 de julio de 2014.

El alcalde,

Jesús María Cuevas Monasterio.

[2014/10575](#)

CVE-2014-10575

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-11010 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para explotación de vacuno de leche en La Revilla. Expediente 2116/2013.*

Por D. domingo Samperio Samperio, en representación de La Revilla, S. C., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para explotación de ganado vacuno de leche en La Revilla, parcelas 44 y 45 del polígono 4 y parcela 298 del polígono 2, de conformidad a un proyecto técnico redactado por la ingeniera técnica agrícola D^a Yolanda Sañudo Sánchez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 71 y siguientes del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la ley 17/2006, se abre información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente de la Barquera, 22 de julio de 2014.

El alcalde,

Julián Vélez González.

[2014/11010](#)

CVE-2014-11010

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2014-10095 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en Mompía. Expediente 60/6/14.*

Por D. ANTONIO FERNÁNDEZ TOCA, ha sido solicitada licencia de actividad para Bar-Restaurante, en la C/ Navalías, nº 10A, en Mompía.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de veinte días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 8 de julio de 2014.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2014/10095

CVE-2014-10095

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2014-8460 *Información pública de solicitud de licencia para bar-restaurante. Expediente de comprobación ambiental actividad 2014/5.*

Por doña Ana Teresa Fernández Gutiérrez, se solicita licencia municipal para bar-restaurante en C/ Serna Occina - C/ Desengaño, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 y concordantes de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santoña, 29 de mayo de 2014.

La alcaldesa,

Milagros Rozadilla Arriola.

2014/8460

CVE-2014-8460

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2014-11226 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para estabulación libre de ganado vacuno de leche, en Soba.*

David Ortiz Pereda, con DNI 72028905N y con domicilio a efectos de notificaciones en Barrio Santa María, San Juan, 37, 39806 Soba (Cantabria), se ha solicitado licencia de actividad para estabulación libre de ganado vacuno de leche en polígono 48, parcela 21, en Suelo Rústico, en este término municipal.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y del artículo 74 de su Reglamento (aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Soba, 28 de julio de 2014.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2014/11226

CVE-2014-11226

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-9758 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para instalación de lavadero temporal de vehículos sanitarios en avenida Fernando Arce, 27 C.*

Por parte de D. Eduardo Fernández Tezanos, en nombre y representación de Ambuibérica Servicios Sanitarios, SA, se ha solicitado licencia de actividad sujeta a la técnica ambiental de comprobación ambiental, la cual se tramita como expediente nº 06/14, para la instalación de un lavadero temporal de vehículos sanitarios, ubicada en la Avda. Fernando Arce, nº 27 C, en Torrelavega.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de que quiénes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación, puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de los VEINTE (20) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en el BOC y en el Tablón de Edictos del municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 74 del Decreto de Cantabria 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sito en la C/ Serafín Escalante, nº 3 (Plaza de Abastos, planta superior).

Torrelavega, 16 de junio de 2014.

La alcaldesa-presidenta,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/9758

CVE-2014-9758

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11965 *Citación para notificación por comparecencia en expediente sobre tenencia de perros en vivienda, olores y ladridos. Expediente 29/04/2011.*

Intentada notificación a don domingo Gutiérrez Villegas en el expediente de referencia, sin que la misma se haya podido practicar, según consta en el aviso de recibo del Servicio de Correos, obrante en el expediente, por ausencia del destinatario en el primer intento de notificación, el día 8 de julio de 2013, y en el segundo intento de notificación, el día 9 de julio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), a los efectos de tener por practicada la misma, se le emplaza para que, en el plazo y lugar más abajo indicado, pueda comparecer ante las oficinas municipales para conocer el contenido íntegro del acto a notificar y constancia de tal conocimiento.

Indicación del acto a notificar:

Destinatario: Don domingo Gutiérrez Villegas.

Asunto: Tenencia de perros en vivienda. Olores y ladridos. Expediente: 29/04/2011.

Plazo para comparecer: DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.

Días y horario de comparecencia: De lunes a viernes inclusive, entres las 9:00 y las 14:00 horas.

Lugar de comparecencia: Sección Municipal de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en la calle Serafín Escalante, número 3 - 1ª planta (edificio Plaza de Abastos),

Transcurrido el plazo concedido para comparecer ante las indicadas oficinas municipales sin que el interesado hubiera comparecido, se tendrá por practicada la notificación, prosiguiéndose los trámites del procedimiento administrativo.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 5 de agosto de 2014.

La alcaldesa-presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/11965

CVE-2014-11965

MARTES, 26 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 163

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-11967 *Citación para notificación por comparecencia en expediente sobre limpieza de dos fincas, una sita entre los portales 46 de Fernández Vallejo y 23 de Fernando Arce, frente al colegio Niño Jesús de Praga y otra cercana a la anterior.*

Intentada notificación a don Guillermo Gómez-Ceballos Aroca y hermanos en el expediente de referencia, sin que la misma se haya podido practicar, según consta en el aviso de recibo del Servicio de Correos, obrante en el expediente, por ausencia del destinatario en el primer intento de notificación, el día 8 de julio de 2014, y en el segundo intento de notificación, el día 9 de julio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), a los efectos de tener por practicada la misma, se le emplaza para que, en el plazo y lugar más abajo indicado, pueda comparecer ante las oficinas municipales para conocer el contenido íntegro del acto a notificar y constancia de tal conocimiento.

Indicación del acto a notificar:

Destinatario: Don Guillermo Gómez-Ceballos Aroca y hermanos.

Asunto: Limpieza de fincas.

Plazo para comparecer: CINCO (5) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio.

Días y horario de comparecencia: De lunes a viernes inclusive, entres las 9:00 y las 14:00 horas.

Lugar de comparecencia: Sección Municipal de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en la calle Serafín Escalante, número 3 - 1ª planta (edificio Plaza de Abastos),

Transcurrido el plazo concedido para comparecer ante las indicadas oficinas municipales sin que el interesado hubiera comparecido, se tendrá por practicada la notificación, prosiguiéndose los trámites del procedimiento administrativo.

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 11 de agosto de 2014.

La alcaldesa-presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2014/11967

CVE-2014-11967